

SESIÓN ORDINARIA No. 289-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintinueve minutos del día lunes 18 de setiembre del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauricio Chacón Carballo
Sra. Maritza Segura Navarro
Lic. José Santiago Avellán Flores
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra. Margarita Murillo Gamboa
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Señora Maritza Sandoval Vega
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor Jean Carlos Barboza Román
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor David Fernando León Ramírez
Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Síndico Propietario
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SINDICOS AUSENTES

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
--------	-------------------------------	------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

La Presidencia manifiesta que en la sesión ordinaria anterior quedaron muchos informes sin ver por lo tanto eso descontrola la agenda, porque tanto asunto pendiente que hace que la agenda siguiente tenga que iniciar con el último punto anterior, por lo que va hacer la propuesta de alteración del orden del día para hacer algunas alteraciones, ya que es una cantidad grande de informes que tienen pendientes y muchos puntos importantes, así como mociones, por lo que les va a solicitar entonces que puedan alterar el orden del día para poder quedar de esta forma que se altere la agenda y ver los temas que más urgen.

El Regidor Carlos Monge señala que quisiera nada más poner a consideración la moción que el presento, indica que comprende perfectamente todos los demás puntos que son importantes pero que quisiera ver la posibilidad de que pudiera esta moción ser de última dentro del primer paquete de mociones ya que esta es la tercera semana que es de agenda y que no se ha podido ver entonces nada más por un tema de que ya tiene mucho tiempo, y que es importante para varios regidores que puede ver esta moción.

El Regidor Paulino Madrigal indica que sobre la propuesta de sacar el informe número 154 de la comisión de asuntos jurídicos que a pesar de que se mantenga entiende que va a ser muy difícil que se llegue a ese punto sin embargo considera que es de urgente e importante sostenerlo y mantenerlo porque tiene relación con un proyecto de ley el 23354 es para autorizar a las asociación de desarrollo a administrar áreas deportivas si fuese posible mantenerlo e intentar llegar a él y conocerlo porque hay algunas cosas importantes que mencionar para poderle dar trámite rápido en la asamblea y es urgente que la municipalidad de Heredia responda a la consulta de ese proyecto de ley, es muy importante y que en ese expediente legislativo se tenga el criterio, por eso le parece importante darle trámite rápido a este informe.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que quisiera pedir un receso para que puedan valorar estos temas de cuáles son los puntos detrás de las modificaciones de la agenda porque ella trato de tomar nota pero iba muy rápido y no alcanzo hacer ese registro.

El Síndico Henry Mauricio Vargas consulta que en base a lo que decía don Carlos si él se está refiriendo a la moción de lo del mercado que estaba viendo, el envió el correo que ante la solicitud que don Carlos hizo la administración está contestando y que estaba revisando ese informe, que tiene que ver con la moción, por lo que quería ver cómo se iba a manejar eso y además manifiesta que les interesa mucho la idoneidad porque hay asociaciones que les urge estas idoneidad, pero que también la comisión del mercado están interesados en que puedan conocer el informe y también invitar a quien hizo el informe que los ponga en la comisión de mercado.

Receso de 6: 42 a 6:55 pm

ACUERDO 1

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para conocer:

- 1) Artículo I. Saludo a nuestra señora la Inmaculada Concepción.**
- 2) Artículo II. Aprobación de actas**
- 3) Informe 101 -2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**
- 4) Artículo de Mociones:**
 - **Moción para revocar parcialmente el acuerdo número catorce de la sesión ordinaria número 285 del 2023.**
 - **Moción de la Presidenta Municipal, para Convocatorias a sesiones extraordinarias miércoles 20 y viernes 22 de setiembre del 2023**
 - **Moción de la Presidenta Municipal, para convocatoria para sesión el jueves 21 de setiembre del 2023.**
 - **Moción del Regidor Carlos Monge y demás regidores para solicitar a la administración municipal un informe detallado sobre las obras de construcción de las baterías de baños del mercado.**
 - **Moción de David León sobre del fondo del presupuesto 2024.**
- 5) Artículo de Informes de Comisiones:**
 - **Informe N° 99-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
 - **Informe N° 38-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Mercado**
 - **Informe N°39 -2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Mercado**
 - **Informe N° 40-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Mercado**

- Informe N° 111-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras
- Informe N° 08-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Bienestar Animal
- Informe N° 154-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

- 6) **Artículo de Otras instituciones públicas o privadas y de particulares sobre resolución del Tribunal Supremo de Elecciones. Sobre documento del TSE.**
- 7) **Moción de Sentir Heredia moción a fin de que la comisión de gobierno y administración analice los salarios globales definitivos aprobados en la sesión 285-2023.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 284-2023 del jueves 07 de setiembre del 2023

ACUERDO 2

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 284-2023, CELEBRADA EL JUEVES 07 DE SETIEMBRE DEL 2023.

2. Acta N° 285-2023 del lunes 11 de setiembre del 2023

ACUERDO 3

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 285-2023, CELEBRADA EL LUNES 11 DE SETIEMBRE DEL 2023.

- 1) **Informe 101 -2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

La Regidora Maritza Segura solicita su inhabitoria de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal .

El Regidor Santiago Avellán solicita inhabitoria por los motivos que aquí ampliamente comunicado, siempre de ser funcionario municipal y su pareja también.

ACUERDO 4

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para aprobar la inhabitoria de los regidores Santiago Avellán y Maritza Segura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada lunes 11 de setiembre del 2023 a las Veintiuno horas cincuenta minutos.

1. Remite: DF-099-2023
Suscribe: Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo.
Fecha: 08-09-2023.
Asunto: Respuesta al SCM-1232-2023 que se adoptado en Sesión N° 283-2023. **(Ref. Informe 98-2023 AD-2020-2024.)**

Texto del Oficio DF-098-2023:

08 de setiembre del 2023
DF-098-2023

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimados(as) Señores(as):

En atención del acuerdo del Concejo Municipal SCM-1232-2023 que se adoptó en la Sesión Ordinaria número 283-2023 el lunes 04 de setiembre de 2023 en el cual se solicitó a la administración municipal lo siguiente:

- A. Solicitar que en concordancia con las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos un informe técnico sobre la viabilidad financiera de gasto permanente de un posible reconocimiento de aumento del 3% de forma retroactiva.
- B. Solicitar que la alcaldía municipal remita qué rubros del proyecto de presupuesto ordinario del 2024 se puedan afectar o modificar para así poder eventualmente incluir el reconocimiento de aumento del año 2020 de forma retroactiva en el presupuesto ordinario 2024
- C.
- D. Solicitar a la administración municipal para que en los casos en donde una persona funcionaria que asesore al concejo municipal deba inhibirse de asesorar al concejo por cualquiera de las causales establecidas en el ordenamiento jurídico, la administración tome las previsiones presupuestarias necesarias para realizar una contratación según la ley de contratación pública o de sustitución para la asesoría correspondiente.

Procedo a indicar lo siguiente.

Atención del punto A.:

El artículo 53 de la Ley No. 8131 dispone que los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República (CGR) deberán prepararse atendiendo las normas técnicas dictadas por el Órgano Contralor, debido a ello la Contraloría mediante resolución R-DC-24-2012 y publicación en el Alcance Digital No. 39 a La Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 emitió "*Las Normas Técnicas de Presupuesto Público*" (NTPP), las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Heredia. Al igual que otras normas y leyes, esta normativa hace una referencia en todo su contenido al principio de legalidad contenido en el artículo 11 de la Constitución Política y numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública, que establece el sometimiento de la administración pública al bloque de legalidad, sea que la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos, que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes; en consecuencia, debe tenerse presente también las "*Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional*", las cuales fueron emitidas por la CGR conforme la norma 1.2 de las NTPP para el ejercicio económico 2024 y que también son vinculantes y de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Heredia, de estas normas cabe destacar que la CGR dispuso en el apartado de "Justificación de los Gastos, Remuneraciones, Aumentos Salariales y Ajustes a Incentivos Salariales", que para el reconocimiento de aumentos salariales se requiere como mínimo lo siguiente:

- a) **Acuerdo previo del Concejo Municipal** en donde se aprobó el aumento salarial.
- b) **Viabilidad financiera** elaborada como sustento de la aprobación por parte del Concejo Municipal que demuestre la sostenibilidad financiera del porcentaje o monto propuesto para hacer frente a las nuevas obligaciones salariales. (la negrita no es del original)
- c) **Fundamento técnico y la metodología utilizada** para determinar el monto o porcentaje de incremento salarial. (la negrita no es del original)
- d) **Fundamento jurídico (artículo 109 y 131 inciso c)** del Código Municipal).
- e) **Fuente de financiamiento.** (la negrita no es del original)
- f) En caso de aumentos salariales de periodos anteriores, se debe remitir el **acuerdo del Concejo Municipal en donde se estableció el compromiso, así como las justificaciones y metodología** realizada. (la negrita no es del original)

Con base en lo anterior, el acuerdo supra indicado que adoptó el Concejo Municipal solo hace referencia a un estudio financiero, echando de menos otras condiciones que se establecen y son requeridas para aprobar un posible aumento salarial, lo cual incide de manera directa en poder emitir una opinión respecto a la posible viabilidad financiera del aumento salarial que se consulta, pues técnicamente no es posible verter un criterio aislado del resto de elementos que son base esencial para hacer una valoración objetiva y técnica desde lo financiero, siendo que como se explicó anteriormente la sujeción de la administración pública y sus servidores públicos al principio de legalidad es imperativo y los componentes de una decisión de hacer un aumento salarial, como en este caso no pueden observarse de forma aislada.

El tema salarial en los Gobiernos Locales es materia que fundamentalmente está regulada y contenida en el Código Municipal en los siguientes artículos:

Artículo 102: ***“Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.”*** (la negrita no es del original).

Artículo 109: ***“...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos”.*** (la negrita no es del original).

Artículo 131: *“Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta Ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: C) **Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades,** el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.”* (la negrita no es del original).

A partir de lo anterior, y a pesar que la inflación medida por el IPC para al 31 de diciembre de 2019 cerró en un 1.52% según consta en las publicaciones de acceso público realizadas tanto por el Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos, los datos que a continuación se muestran se realizan tomando como referencia lo requerido por el Concejo Municipal, sea un posible aumento de un 3% de manera retroactiva; por lo tanto, los datos que se mostraran a continuación no significan por parte de quien suscribe un criterio o estudio de validación de la viabilidad financiera para ello, pues como ya se indicó anteriormente existen elementos que no se están atendiendo en este informe y que son de suma importancia, y porque adicionalmente el suscrito conforme el criterio PGR-C-291-2022 del 22 de diciembre de 2022 que indica que *“Bajo ese entendido, en orden a la consulta puntual que resulta de interés de esa auditoría, es dable concluir que si un funcionario tiene intereses personales de cualquier naturaleza en relación con un asunto que debe ser conocido en la institución, por mandato del deber de probidad debe abstenerse no solo de participar directamente en la decisión del asunto, sino además de conocer, discutir, intervenir o emitir algún tipo de informe o recomendación con relación a tal asunto en el que media ese interés.”*, se encontraría también ante un posible conflicto de intereses toda vez que la emisión en este caso concreto de un criterio sobre si es viable o no financieramente un aumento retroactivo, que aunque no este apegado a la técnica, puede significar un posible beneficio patrimonial de interes del suscrito, así las cosas, tal y como lo hizo la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y la Asesora Legal del Concejo Municipal preocupa a esta Dirección que la emisión de criterios (favorables o desfavorables) puedan generar cualquier tipo de responsabilidad por no abstenerse en un asunto en que se generen beneficios patrimoniales, toda vez que en mi persona también convergen los mismos presupuestos de abstención a los que ha hecho referencia la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, mediante oficio DAJ-383-2023.

Por lo anterior, esta Dirección no se referirá a la viabilidad financiera del aumento, sino que se suministra los siguientes datos los cuales ya constan en el proyecto de Presupuesto 2024 que les fuera remitido el 28 de agosto mediante oficio AMH-0911-2023 para lo que se considere pertinente, adicionalmente se adjunta el dato de cuanto significa hacer un reconocimiento de un 3% del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023 y cuanto es el índice de gasto administrativo presente en el proyecto de presupuesto ordinario 2024 conforme lo señalado en el Código Municipal en el numeral 102 y cuanto más podría variar en función de lo que pretende el Concejo Municipal:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027
(cifras en millones de colones)

INGRESOS	2024	2025	2026	2026
INGRESOS TOTALES	26 268	26 708	26 982	27 537
INGRESOS CORRIENTES	20 890	22 306	23 934	25 608
REPRESENTATIVIDAD DEL INGRESO CORRIENTE SOBRE EL TOTAL	79,52%	83,52%	88,70%	93,00%
INGRESOS CORRIENTES	20 890	22 306	23 934	25 608
GASTO CORRIENTE	17 751	18 408	18 574	19 168
REPRESENTATIVIDAD DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL INGRESO CORRIENTE	84,97%	82,52%	77,61%	74,85%

INGRESOS	2024	2025	2026	2026
INGRESOS TOTALES	26 268	26 708	26 982	27 537
INGRESOS CORRIENTES	20 890	22 306	23 934	25 608
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		1,67%	1,03%	2,06%
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		6,78%	7,30%	6,99%

GASTOS	2024	2025	2026	2026
REMUNERACIONES	7 580	7 783	7 994	8 193
INDICE CRECIMIENTO REMUNERACIONES TOTALES		2,68%	2,70%	2,50%
GASTO CORRIENTE	17 751	18 408	18 574	19 168
INDICE CRECIMIENTO GASTO CORRIENTE		3,70%	0,90%	3,20%
REPRESENTATIVIDAD DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL INGRESO CORRIENTE	85%	83%	78%	75%

El reconocimiento de un posible aumento salarial del 3% retroactivo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2023 conlleva un monto aproximado a los ¢478.203.095, esto incluye sueldos fijos, dedicaciones, prohibición, salario escolar, aguinaldo y cargas patronales.

El índice de gasto administrativo establecido para el proyecto del Presupuesto Ordinario para el año 2024 es de un 33% sin considerar el posible aumento de un 3% retroactivo desde el 2020 a la fecha, la aprobación de un 3% retroactivo del 2020 al 2023 puede variar ese índice en un 1% p.p.+ o 1.4% p.p.+.

Con un aumento retroactivo del 3% del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, el gasto corriente se incrementaría para el 2024 en un 2.69%, las remuneraciones totales crecerían para ese mismo periodo en un 6.31%, el gasto corriente pasaría de representar del ingreso corriente para el próximo año de un 85% a un 87%, y las remuneraciones pasarían de representar del gasto corriente de un 43% a un 44%.

Atención del punto B.:

Quien debe fijar cual rubro, gasto, partida y meta debe ser modificado o disminuido para hacer un posible reconocimiento del 3% retroactivo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, debe ser definido por el Concejo Municipal, pues el proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 fue presentado por la Alcaldía Municipal mediante oficio AMH-0911-2023 del 28 de agosto de los corrientes, el cual contiene un plan de gastos acorde con la normativa técnica, legal y los planes municipales existente; sin embargo, conforme lo solicitado por ese Concejo Municipal, la señora Alcadesa Municipal MII. Angela Aguilar Vargas, definió que el proyecto que se podría ver modificado sería el de "Construcción de la primera etapa del Bulevar de Avenida 0, entre Calles 3 y 4", entendiéndose que esto conlleva hacer toda una nueva distribución y reclasificación de fuentes de financiamiento y aplicaciones dentro del detalle de Origen y Aplicación de Recursos que ya fue presentado por la administración municipal y un replanteo del Presupuesto Plurianual conforme lo requerido por el artículo 176 de la Constitución Política.

Atención del punto D.:

La administración municipal está tomando la previsión correspondiente e incluso está en ciernes de promover un contrato para realizar la consulta jurídica a un profesional con especialidad en materia laboral externo a la Municipalidad de Heredia.

Por último, esta Dirección también reitera lo recomendado por la Licda. Priscila Quirós, Asesora del Concejo Municipal, en que es importante que el Órgano Colegiado pueda adoptar un acuerdo tendiente a promover una consulta ante la Procuraduría General de la República sobre el alcance que tiene un funcionario público al asesorar sobre materia de empleo público especialmente cuando se sean temas remunerativos o que puedan conllevar un beneficio patrimonial individual y/o colectivo como lo podría ser, verbigracia, un aumento salarial.

Atentamente,
 ADRIAN
 GERARDO
 ARGUEDAS
 VINDAS (FIRMA)
 Lic. Adrian Arguedas Vindas
 Director Financiero Administrativo

Firmado digitalmente por
 ADRIAN GERARDO
 ARGUEDAS VINDAS
 (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.08
 21:06:45 -06'00'

RECOMENDACIÓN:

CON BASE EN EL INFORME DF-99-2023 EN EL QUE HACE REFERENCIA EN QUE SE ESTA EN EL PROCESO DE UNA CONTRATACIÓN DE UN CRITERIO JURÍDICO CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE AUMENTO RETROACTIVO PARA EL AÑO 2020, SE ACUERDA:

SOLICITAR CON BASE EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y CON LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL INFORME DF-99-2023 CON RESPECTO AL 1.52% DEL IPC DE CIERRE DEL AÑO 2020, SE REMITA UN ESTUDIO DE COSTO DE VIDA CON EL FIN DE QUE SEA INCLUIDO EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO DE MODIFICACIÓN DEL 2023.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Carlos Monge indica que lo que quiere decir es que la comisión de Hacienda y agradece al regidor Trejos que se puso la camiseta para poder sacar un tema, en el cual el concejo municipal quedó totalmente solo y cuando se dio la ley marco empleo público a que hubiera un criterio jurídico, que aquí hubo un montón de cosas y para poder analizar este tema hubo inhibitorias de todo mundo y los dejaron solos para buscar una solución, si se acogían al decreto y que recuerda que hace 8 días dispensaron 3 para que les ayudara porque pasaron toda la tarde y no podían seguirle diciendo a los compañeros de la administración, que la próxima semana le solucionaban, que había que tomar una decisión la semana pasada y tuvieron que hacer un acuerdo desde cero y cuando ya lo tenían, la administración les dice que tenían un plan b que ojalá ese plan hubiera llegado con más anterioridad, porque ese tema no lo venían tratando hace 3 semanas, no lo vienen tratando hace un mes lo venían hablando desde hace meses desde abril que se enteraron del del mismo decreto del presidente Chávez donde hablaba sobre el reconocer el aumento 2020 en forma retroactiva y era realmente un compromiso que había que tener con los compañeros de la administración y realmente por lo menos celebra de que se pudiera tener ese reconocimiento este año, que es algo que los colaboradores y colaboradoras de la municipalidad se lo merecen ellos han estado y muchos estuvieron en el frente de batalla y repartiendo diarios trabajando en ayudar a las personas, a los heredanos que estaban con COVID, que estaban con restricciones y es algo que cayó de imprevisto algo que no tenían en la mira y que este concejo municipal de una forma muy responsable del 2020, decidió suspender ese aumento, pero que hoy este Concejo Municipal también es muy responsable y que lo hablaba con varios compañeros de la administración que por lo menos con lo que cerró la inflación y por lo menos le reconocen, que hubieran querido que pudiera ser el tercero pero es parte de esa apuesta que tenían que hacer ante la Contraloría en el plan a que tenían y que al final es de el plan b que se les presentó a la administración de reconocerles el 1.52 % de forma retroactiva en los años anteriores entonces realmente felicita a la comisión por el trabajo que hizo y agradecerle al Regidor Trejos que les haya acompañado y decirle a los colaboradores que hoy cumplen con esa promesa, con esa deuda y de ahí adelante seguir trabajando juntos en post de una mejor Heredia.

El Regidor Daniel Trejos manifiesta que en primer aspecto es conocido que desde hace 3 años han venido discutiendo sobre la legalidad y sobre el reconocimiento del aumento que en el año 2020 no dieron por la situación sobrevenida de la pandemia después de varios análisis, que la idea era de la comisión incluirlo y basarse en el decreto de octubre del año anterior en el cual habilita no solo al sector central sino al sector descentralizado a que quienes hayan hecho el reconocimiento siempre que se haya evidenciado una situación jurídica consolidada y pudiesen hacer el reconocimiento de forma retroactiva en el ejercicio ordinario del año 2024, que como lo mencionó el regidor Carlos Monge, pues la administración y así está en el DF 99-2023 de que suscribe el licenciado Adrián Arguedas en donde dice al final que la administración municipal está tomando la previsión correspondiente e incluso está en ciernes de promover un contrato para realizar la consulta jurídica, que hay un profesional con especialidad en materia de derecho laboral externo y es de ahí que ustedes vieron que hace unos momentos se puso de pie para solicitarle a doña Amalia que incluyera una frase

en la recomendación de este acuerdo y es que es necesario en el ABC que habían comentado que exista siempre de premium la base del fundamento jurídico que habilite luego el estudio del reconocimiento de costo de vida y es entonces que en el orden de las cosas es importante que se incluya ese elemento para que conste en el documento como dice con todas sus partes y procede a leer la frase que se estaría adicionando y que va a leer completo y sería solicitar con base en el artículo 131 que es el que habla de los estudios de costo de vida y con los datos suministrados en el informe de DF 99 con respecto al 1.52 del índice de precios del consumidor de cierre el año del 2020, se limita en caso de criterios jurídicos sea afirmativo un estudio de costo de vida, con el fin de que sea incluido en el próximo documento presupuestario la modificación en el año 2023 entonces con lo que es qué es lo que se dice a partir de ahí entonces se incluye la modificación y ese estudio, y que va a venir como ya lo ha presentado Adrián en los otros informes que lo han precedido para el reconocimiento de ajuste en el término de acciones entonces sí es importante que se tenga la claridad que es lo que se pretende con esta frase para que no se presuma que se están añadiendo elementos adicionales, no son los mismos elementos que en el momento de la reacción no se no se constataron de todos pero sí decirle a los funcionarios que con esto están avanzando en el reconocimiento, por lo menos del 1.52 que es la base técnica en el que cerró el índice de precios del consumidor y será la base como en algún momento lo hicieron alguna representación sindical en el cual a partir del artículo 131 se haga este estudio de costo de vida para entonces determinar y poderles incluir el reconocimiento del 1.52 en la próxima modificación presupuestaria del 2023.

Señala que se siente satisfecho y agradecidos con la paciencia y con la espera, que sabe cómo lo decía el regidor no es el resultado esperado pero en lo que lleva de su vida ha aprendido que a veces no se gana todo pero cuando se gana se gana con mucha satisfacción y sabiendo de que se le puede hacer un reconocimiento justo y que realmente no se les va a caer en ningún lado y que no se va a poder y seguir avanzando en ese tema.

El Regidor David León indica que en relación a este tema lo único que quiere indicar es que le parece que es un elemento que hay que respetar y decidirse sobre una materia y desde luego que no tiene otra sino una actitud de respeto, que sin embargo hay un momento para hacer las cosas y que no le parece que el momento en qué se escogió para presentar la inhibitoria por parte de la dirección jurídica y por parte de la dirección administrativa financiera, que no era el momento procesal oportuno, que es más genera una fuerte sensación de ausencia de buena fe en presentar una historia, en el momento en que se presenta porque bien lo indicó aquí el regidor Carlos Monge y también dentro de su intervención lo asumió don Daniel esto no es un tema que ha surgido de la noche para la mañana, eso es un tema que el concejo municipal viene trabajando desde hace ya mucho tiempo, entonces por qué cuando se presenta este tema al concejo municipal no se hacen ahí la presentación de las eliminatorias por parte de los funcionarios que consideran, que debe porque se espera hasta que está pendiente de aprobarse el presupuesto ordinario el 2024 y que está pendiente la comisión de un criterio jurídico que lo pide y lo repiten y lo siguen pidiendo meses atrás para decir, por lo que le parece que es desleal con este concejo municipal, es desleal con la propia administración, con la propia alcaldía y la vice alcaldía y le indica a la Alcaldesa que considere en un momento, las competencias que tienen frente a las industrias que presentan los subalternos con los cuales tiene competencia disciplinaria, porque incluso viendo las razones de la historia le parece clarísimo que el director financiero administrativo no le alcanzaba para inhibirse de este tema, pero que insiste respetuosamente de cada funcionario tiene el derecho para iniciarse, pero sí tienen que tener muy en claro los funcionarios de esta municipalidad que no es que el concejo municipal no quiso o no es que la alcaldía no quiso, no es que acá de alguna forma se le dio tortuguismo a este tema y al último minuto se les atravesó el caballo entonces este es el producto del resultado y con eso se lo señalaba, que presenta aprobarse el informe 101 de la comisión de Hacienda, que la moción que presentó cuando se estaba viendo, entonces de interés actual al aprobarse la moción que presentó la moción porque en su momento todavía el informe no estaba y le preocupaba que se viera el presupuesto sin que el informe de comisión se hubiera dictaminado pero ya dictaminándose entonces legalmente pierde el interés actual entonces sí lo indica para que todos tengan claro qué va a pasar con respecto a la moción.

La Alcaldesa Municipal manifiesta que con esta aprobación que se dé del 1.52%, que sea incluida en la próxima modificación presupuestaria también agradecerle al concejo municipal e indica que van a correr para presentarla no más allá del 30 de octubre, que estaría viniendo acá al concejo municipal, que sí ocuparían que el concejo los señores regidores y regidoras les den la aprobación correspondiente para que sea pagada este mismo año y agradecer también porque la aprobación de esta forma no se está contemplando en el presupuesto 2024, que está también está en proceso de aprobación, pero que el ajuste de la diferencia la estarían aplicando en una modificación

presupuestaria en el 2024, por lo que agradece desde ya porque de esta forma se paga este año este 1.52 y no se pone en riesgo la aprobación total o parcial del presupuesto ordinario 2024, por lo que agradece y también los representantes a los ambos sindicatos que también estuvieron de acuerdo con este 1.52% , que cuando venga la modificación presupuestaria se solicitaría a este concejo municipal les ayuden con la aprobación lo más pronto posible para poder hacer el pago efectivo este mismo año.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que quisiera tal vez aclarar eso lo que la Alcaldesa dice porque cuando lee el acuerdo entiende otra cosa, entonces que le parece correcto que se debe pagar , que ya hay diferentes jurisprudencia de la contraloría con respecto a que se puede pagar en una modificación, en se le debe pagar en la prontitud lo que si le preocupa es que revisa algunos números , algunas cosas y cree que es muy importante aclarar con respecto al tema del programa uno, que más o por lo menos afecta a la municipalidad del 40% es el uno pero los demás hay que realizarlos cuando ve que se habla, de que sube del 43 verdad , que aquí en el informe del no sube, que aquí dice a un 6% total , que ese día en un 6.31 el gasto corriente, para representar para el próximo año y las remuneraciones, que pasarían de representar del gasto corriente 143 a 144, que le parece por lo menos que se debe hacer un ejercicio más profundo en el tema del cada uno de los programas , que si bien es cierto no se va a aumentar el 3% es el 1.52 si tienen que tener esa claridad y precisamente se va a referir cuando vean el presupuesto porque estuvo revisando cuántas plazas hay en cada uno de los programas ya lo revisó y se va a referir eso en su momento y quiere sugerir algunas cosas en cuanto a eso tienen que estar claro porque le parece que en ese momento para este informe, faltaba información , que la municipalidad tiene la capacidad de pagar hasta el 3% por supuesto que en este momento lo que se llega en unos punto 1.52 porque es lo que diga que se puede justificar pero cree que la municipalidad tiene la capacidad para hacer un mejoramiento salarial para el próximo año a los trabajadores precisamente en lo que se va a tocar en los salarios globales y que es un punto que también va a tocar y cree que si están invirtiendo en otros programas importantes, cree que no pueden dejar de un lado los trabajadores sobre todo los trabajadores de operativo, que el lo menciono para para como el 13 para abajo según la escala que viven creo que es muy importante , y no están hablando de una municipalidad pequeña, están hablando que esta municipalidad está en el rango municipalidades grandes y celebra que se les pague lo más pronto, ya que le parece muy bien y es justo y necesario y trae paz social en medio los trabajadores que han estado muy inquietos y felicita a la señora alcaldesa y coincide con eso que por lo menos nunca ha visto en que recuerde que parten de un criterio técnico y si una persona no se va, se inhibe, por lo que cree que eso debe o analizarse un poco en cuanto a eso porque también van a recibir desde aquí se inhibieron y entonces todos se inhiben porque van a recibir el 4.86 de aumento, y en los 8 años no se inhiben, entonces habría que tener mucho cuidado especial.

El Regidor Paulino Madrigal procede hacer una consulta meramente técnica por la forma con respecto al informe de don Adrián y es que tenían una duda , le hicieron la consulta ahí por mensaje y ya respondió pero sí es importante, que por lo menos quede acá, que les generó dudas en el punto a del informe, que dice en sus últimos párrafos, de hecho en el último, lo dice el código municipal en su artículo 102 que la municipalidad no podrán diseñar más de un 40% de sus ingresos ordinarios municipales, atender los gastos generales de administración y eso cree que ya lo tienen bastante claro, pero en el último cuarto en la última línea dice que las remuneraciones pasará a representar el gasto corriente de 143 a 144 entonces generaba la duda de si se refería a ese 40% del 102 del código municipal ,pero que don Adrián no se está aclarando que no ese 43 44% es sobre el mismo gasto corriente, es decir las remuneraciones sobre todo el gasto corriente entonces nada más es eso, si alguna otra persona del concejo tenía la misma duda que quede claro pues que esa es la digamos la interpretación entonces que no se está llegando porque en total los gastos Corrientes son apenas un 34% incluido el aumento que se podría estar generando, que están todavía tal vez no lejos pero aún están muy por debajo del límite que les permite el código municipal para gastos corrientes y por ende para remuneraciones.

La Presidencia indica que como Presidenta de la comisión de hacienda tienen que agradecer también a la comisión, a los compañeros y desde luego al compañero Daniel Trejos, que a pesar de que no es de la comisión les ayudo muchísimo en el tema legal, que era el tema que más le preocupaba , que nunca tuvo temor del presupuesto porque son una municipalidad con un flujo de caja muy alto con una estabilidad económica fuerte, con un manejo de los recursos responsable y eso les da solidez y estabilidad para poder pensar en aumentos salariales, cuando correspondan también por supuesto apegados a la legalidad y era justamente es el tema que los tenía a todos en ese limbo donde no sabían cómo proceder pero que han ido poco a poco encontrando el camino que sabe que falta camino también por recorrer , pero que van por partes por este lado, le parece que pueden dar este

voto afirmativo con esa certeza jurídica , con la que podríamos estar contando y aún así este esperando quizá más adelante que lo merece la administración , los empleados lo pero tienen que entender que también deben proceder por el marco de la legalidad siempre y así es como deben orientarse con asesoría sin asesoría pero la busquen de alguna forma y que sepa que los colaboradores de la municipalidad comprendieron la posición.

El Regidor David León señala que el día de hoy en este punto el orden del día y es que en el transcurso de la tarde don John Montoya envió un documento en donde reclama y entiende que a nombre del sindicato, de que hubo un aumento pendiente del 0.38 correspondiente al segundo semestre del 2022 y en ese sentido sí le pediría a la administración que ojalá a la mayor brevedad posible, remita algún documento, el concejo municipal para saber si procede el reconocimiento de ese 0.38% o si no procede pero en el caso de que procediera y que así lo pueda fundamentar la administración, que se pueda incorporar a ese eventual reconocimiento que estamos haciendo el 1.52, que si ya están reconociendo y un reajuste salarial que se debía y recordar ese 0.38 para que vuelva a pasar de que tienen un reclamo y que pasa el tiempo que no lo resolvieron siendo que ya es un tema que hoy se les envió y quería hacer esa solicitud para que la tengan en cuenta.

La Presidencia indica que efectivamente don John les envió a todos y a la secretaría , de que todos los documentos ingresen como corresponde por la secretaría entonces ingresó hoy y le estaría llegando el miércoles para elaborar la agenda, y ahí ella establece ese traslado a la administración precisamente haciendo la consulta y pidiendo el tiempo de ley para que les respondan y justamente saber cómo entonces procederían ese sería el procedimiento justamente por el ingreso de todos los documentos y ordenadamente por el concejo municipal.

ACUERDO 5

ANALIZADO EL INFORME N° 101-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CON BASE EN EL INFORME DF-99-2023 EN EL QUE HACE REFERENCIA EN QUE SE ESTA EN EL PROCESO DE UNA CONTRATACIÓN DE UN CRITERIO JURÍDICO CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE AUMENTO RETROACTIVO PARA EL AÑO 2020, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y CON LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL INFORME DF-99-2023 CON RESPECTO AL 1.52% DEL IPC DE CIERRE DEL AÑO 2020, SE REMITA EN CASO DE QUE EL CRITERIO JURÍDICO SEA AFIRMATIVO, UN ESTUDIO DE COSTO DE VIDA CON EL FIN DE QUE SEA INCLUIDO EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO DE MODIFICACIÓN DEL 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO: MOCIONES

1. Regidores Margarita Murillo, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón, Daniel Trejos
Asunto: **revocar parcialmente el acuerdo número catorce de la sesión ordinaria número 285 del 2023 para que en su lugar se acuerde incluir en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Heredia la categoría Asesor de Fracción Política.**

Texto de la moción

Resultando.

1) En la sesión ordinaria N°285 del Concejo Municipal de Heredia, las regidurías, actuando en propiedad, tomaron la decisión de excluir del documento TH-IF-21-2023, la creación dentro del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Heredia la categoría, Asesor de Fracción Política.

2) La exclusión de la Categoría de Asesor de Fracción Política, dentro del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Heredia, imposibilita la creación de plazas de confianza para asesorar las fracciones políticas y constituye un retroceso en los esfuerzos realizados para que las futuras autoridades municipales cuenten con personal calificado para la efectiva satisfacción de

sus muchas tareas, lo que significa un beneficio para las heredianas y heredanos, así como para la coordinación que debe existir entre las fracciones municipales y la administración municipal.

3) Que el perfil propuesto para incluir dentro del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Heredia describe más de treinta funciones que debe cumplir la persona que ocupe el cargo de Asesor de Fracción Política.

4) La inclusión de la categoría Asesor de Fracción Política es una previsión que permitirá la creación en el Presupuesto Ordinario para el año 2024 y con ello se convertirán en una realidad para las Fracciones Políticas que los electores heredianos tengan a bien designar, en el proceso establecido para ello.

Considerando.

1) Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 152 establece:

1.El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley.

2.La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin.

2) Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 153 establece:

1.La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario.

2.También podrá fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado.

3) Que los firmantes de la moción se deja constancia de que no existe un interés personal de ocupar en el futuro estas plazas en concordancia de La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública ha establecido como un delito que conlleva una sanción privativa de libertad a todo aquel funcionario público que legisle o realice administración en beneficio propio, al indicar ***“Será sancionado con prisión de uno a ocho años, el funcionario público que sancione, promulgue, autorice, suscriba o participe con su voto favorable, en las leyes, decretos, acuerdos, actos y contratos administrativos que otorguen, en forma directa, beneficios para sí mismo, para su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o para las empresas en las que el funcionario público, su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad posean participación accionaria, ya sea directamente o por intermedio de otras personas jurídicas en cuyo capital social participen o sean apoderados o miembros de algún órgano social. Igual pena se aplicará a quien favorezca a su cónyuge, su compañero, compañera o conviviente o a sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o se favorezca a sí mismo, con beneficios patrimoniales contenidos en convenciones colectivas, en cuya negociación haya participado como representante de la parte patronal”.***

4) Que con el punto anterior se garantiza la transparencia y la búsqueda de la satisfacción del Interés Público de contar con estas plazas, como un elemento sobreviniente que conlleva a revocar la decisión de no crear dichas plazas, para que en su lugar se disponga la aprobación de la inclusión de los perfiles en el Manual Descriptivo de Clases y Puesto de la Municipalidad.

Por lo tanto:

Los suscritos regidores mocionamos para:

1) Dispensar del Trámite de comisión y asunto entrado.

2) Revocar parcialmente el acuerdo **número catorce de la sesión ordinaria N° 285** en lo que se refiera a la improbación de la incorporación de los perfiles de Asesores de Fracción en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos por razones de oportunidad y conveniencia para la satisfacción del Interés Público, para la inclusión de los perfiles en el Manual Descriptivo de Clases y Puesto con el fin que permitan la posterior creación de las plazas.

3) Aprobar la inclusión en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Heredia, la categoría de Asesor de Fracción Política, conforme a las descripciones hechas para la categoría de puesto en el Oficio TH-IF-21-2023.

4) Dejar como acuerdo definitivamente aprobado.

El Regidor Daniel Trejos explica la moción, indica que han conversado la semana anterior y se tomó el tiempo de conversar con cada una y cada una de las fracciones que aquí se integran llamó a cada regidor propietario y suplente informándoles que en vista de lo sucedido la semana anterior tuvieron el chance de volver a reconsiderar la decisión tomada de excluir del manual descriptivo de clases y puestos los perfiles de la asesoría de fracciones políticas y esto lo ha hecho porque es importante algo y es que en los últimos, hasta ahora tiene un edificio para al regidurías hasta ahora tiene un edificio para tener reuniones de una forma más apropiada recibir a las personas de una mejor forma, están a la mitad del camino aún la fracción de liberación nacional y no cuenta con un espacio idóneo para poderse reunir y están a la espera y también aprovecha para pedir el apoyo en la próxima modificación, pero el punto acá es que reconsideren por la situación de la oportunidad y la conveniencia revocar a que el acuerdo y por qué porque aquí no están y como lo dice la moción quienes están suscribiendo no tienen un interés directo que en el futuro ocuparan estas plazas, por eso también es que están solicitando con base en esta moción la dispensa de trámite de comisión y que además puedan analizar y reconsiderar revocar el acuerdo según el artículo 152 y 153 de la ley general de la administración pública, que les faculta para que por oportunidad de conveniencia y además por mérito puedan educar los actos que no hayan generado un acto favorable hacia terceros sino más bien aquí frente al otro escenario para que puedan entonces por esta forma aplicar la revocación del acto del acuerdo de forma parcial porque si no estarían invalidando la inclusión de todas las plazas que ya quedaron acordado incluir.

ACUERDO 6

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA : Alterar el Orden para dispensar del trámite de comisión dicha moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7 votos a favor de los Regidores de los Regidores Margarita Murillo, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara , Maritza Segura, Mauricio Chacón, Daniel Trejos.

2 votos en contra de los Regidores Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutierrez.

Le dan firmeza al acuerdo los Regidores de los Regidores Margarita Murillo, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara , Maritza Segura, Mauricio Chacón, Daniel Trejos.

No le dan firmeza los Regidores Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutierrez.

DE IGUAL FORMA NO LES DA DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que quería extender que ha arrancado esta intervención, una felicitación una gratitud a todas las personas que participaron de las actividades de la semana cívica y en especial a doña Mercedes en su rol de liderazgo de la comisión y por supuesto a todas las personas que le apoyaron porque sí que fueron bastantes personas funcionarias las que estuvieron detrás de los detalles para que todo saliera muy bien. Indica que quería hacer una consulta porque pese a que el compañero Daniel cierra su intervención diciendo que no que restringiría al tema de las de las plazas de las asesorías, no es tan expreso así en la moción al menos así no hicieron esa interpretación porque la procuraduría general habla sobre la revocatoria de los acuerdos firme por parte del consejo por oportunidades de conveniencia y que hablando con Daniel respecto a esto, a estas personas en el acuerdo que ellas tomaron en esa sesión el acuerdo número 14 aprobar la incorporación de cargos y reasignación de cargos conforme el detalle se describe en el informe técnico T TH-IF-21-2023, LA incorporación de cargos al manual descriptivo de clases y puestos enviado mediante AMH 958 -2023 , con exclusión en el caso de los puestos de asesoría, ahora las fracciones, que la consulta es para doña Priscila si este acuerdo habla sobre lo que no quiero decir una palabra incorrecta, pero el manual descriptivo de las clases y puestos para los reajustes, las reasignaciones ya estas personas tienen esa expectativa de reajuste en sus cargos, hacer esta revocatoria no va en contra de los derechos de estas personas porque ya el acuerdo está dictado en torno a las personas porque hace una exclusión hace el exclusivo específicamente sobre los puestos de las asesorías pero

el acuerdo va en la línea de las otras personas o sea del resto de de las reasignaciones de cargos, si quisiera que se profundice eso porque no es claro sobre eso.

La Asesora Legal indica que se refiere a la consulta de la regidora Ana Yudel Gutiérrez, ya que en primer lugar hay que señalar que la revocatoria de los actos de la administración está prevista por el ordenamiento jurídico en los artículos 152 y 153 de la ley general de la administración pública es una figura poco utilizada por las administraciones públicas, pero absolutamente válida y legal en tanto se cumpla con los elementos que en esos artículos se menciona que señala la ley senador desde entonces que es posible revocar los actos por razones de oportunidad o conveniencia o mérito, o si se pueden dar los tipos de revocatoria, la revocatoria inicial que es cuando se tienen una inoportunidad con respecto a una decisión que se ha tomado y se decide cambiar de criterio, o las revocatorias sobrevenida que es cuando hay otros elementos hechos nuevos que no se conocían o con los que no se contaban o no se habían valorado y que quieren valorar por parte de la administración pública y la administración, que entonces puede revocar sus propios actos. Señala que si bien es cierto en derecho administrativo existe la teoría de los actos propios y la intangibilidad de los actos, es decir que no se pueden modificar fácilmente esto hay que hacer una distinción con respecto a los actos que otorgan derechos, que los actos que otorgan derechos, que no pueden modificarse tan fácilmente y para eso el legislador precisamente en ese mismo capítulo prevé el camino y la vía legal para poderlos modificar, porque protege los derechos subjetivos, los derechos que se han otorgado por medio de un acto administrativo y habrá que ir al camino de la legalidad o bien si es una nulidad absoluta y manifiesta mediante un procedimiento administrativo pero la revocatoria está hablando de una situación muy particular y es que es un acto legales que se quieren cambiar la nulidad de los actos, procede cuando hay actos ilegales, hay vicios y entonces hay que cambiarlos ya sea de oficio por gestión de parte con relación a la consulta, hay que ver que la propuesta de la moción está orientada a una revocatoria parcial del acuerdo 14 y eso quiere decir y en el punto 2 de el por tanto dice en lo que se refiere a la información entonces estarían si lo tienen a bien revocando el acuerdo inicial de la semana pasada, que tiene algún acto no estarían dejando sin efecto eso qué quiere decir lo desaparecen de la vida jurídica porque no pueden tener 2 actos que se contrapongan entre sí y ese acto lo están revocando parcialmente, cuál el acuerdo 14 que dispuso aprobar las modificaciones y las inclusiones en el perfil de puestos.

Señala que deben recordar que el acuerdo 14 dice que se aprueban las plazas de asesores entonces se revoca en tanto en lo que se dispuso revocar, las plazas de asesores únicamente lo demás se mantiene en Colombia porque no se pueden tocar aquellos actos y no se están tocando además, que sí es cierto son favorables que son las reasignaciones y las inclusiones en el manual de puestos, por lo que entonces con esto la administración pública por una vía legal reconsiderando su posición original por otra razón de que está señalando el día de hoy reafirmando en la moción y estaría cambiando el acto de la semana pasada es lo mismo que hizo el concejo municipal de la semana pasada, que lo hizo muy rápido con una revocatoria por inoportunidad, que eso no era por un tema sobrevenido sino por un una inoportunidad que se advierte inmediatamente y una vez que la señora alcaldesa pide la palabra y señala que se están quedando sin aprobar todas las plazas.

El Regidor Paulino Madrigal señala que ha manifestado a lo largo de la última semana se estará posicionando en contra de la creación de estas plazas y este es un cambio de posición que han tenido como fracción con respecto a la propuesta a partir del lunes pasado por lo que ha sucedido durante esta semana, que si bien es cierto han considerado la necesidad de que este concejo municipal cuente con asesorías por el volumen de trabajo que lo ven aquí a diario, que no hay noche que no salgan a medianoche y que alcance el tiempo para discutir la agenda porque tienen un concejo muy crítico con muchas posiciones, con posiciones diversas esa es una realidad sin embargo también en política hay momentos oportunos y no es el momento oportuno, no es a partir de lo que sucedió en el transcurso de esta semana y la comunidad Herediana y tiene que saber este concejo les hacen un llamado a que reconsideren esta posición a que reconsideren sobre esta moción para volver a introducir unas plazas que se acordó por unanimidad el lunes anterior no aprobarlas y qué fue lo que.

Señala que el lunes anterior se conoció el informe de hacienda en donde se crearon las plazas, se pidió un receso y en el receso se les evacuó una duda una consulta de que algunas regidurías con respecto a que si votaban esa creación de esas plazas quedarían vetadas o vetados quienes votaran a futuro de ocupar esas plazas ante esa situación inmediatamente, después este concejo vota en contra de la creación de las 9 plazas de asesorías para regidores y regidoras y ya fue el primer mensaje político que este concejo municipal dio el llamado fue a la comisión de hacienda para que se reuniera y con base al acuerdo del lunes anterior corregir el informe de hacienda y en su lugar presentar a uno nuevo, en donde no se incluyeran las 9 plazas y solo se incluyeran las otras plazas que se estaban

creando incluidas las reasignaciones que mencionaba y les ayuden en su consulta técnica en el transcurso de la semana, la comisión de hacienda no se reunió, no hizo quórum no corrigió el informe y por eso la mayoría no todos la mayoría vinieron martes y miércoles a sesionar durante la noche, para ver si conocíamos el informe de hacienda que no se presentó y jueves también y no hubo informe de comisión de hacienda y por ende tampoco llegaron a hacer nada por la noche porque tampoco podían ver el presupuesto ordinario 2024, porque no había informe de su comisión de hacienda lo que saben entre corrillos, es que ha habido un intento de algunos regidores de este concejo municipal para que se revoque este acuerdo que hoy se materializan y no terminar finalmente deja de ser un mero corrió a las brujas y se plasma y se concreta con esta moción, de que ha habido un intento de compañeros que manifestaron el lunes anterior que tenían intenciones futuras ya sean y más concretas o menos concretas en el futuro de ocupar uno de estos cargos y que por esa razón iban a pedir una inhibitoria y que esas personas, hoy están presentando esta propuesta e indica que no está juzgando, solo ha dicho cosas concretas que se han dado hechos concretos y la sugerencia es revalorar esta moción.

El Regidor Daniel Trejos señala que en el punto 2 del por tanto se debe incorporar la palabra revocar y añadir la palabra parcialmente para que no haya luego ninguna duda en el acuerdo cuando se transcriba si bien no tiene ese concejo municipal una vez superado eso y se va a basar en la participación del compañero Paulino y va a hacer una aclaración de algunas imprecisiones y si bien es cierto el lunes pasado no participó en la discusión de este asunto porque el concejo lo comisionó para que redactara los informes de la comisión de hacienda y presupuesto y ha revisado y obviamente lo que sucedió para poder tener claridad sobre la redacción de esta moción y es que la semana pasada lo que se le propuso a este concejo municipal en un solo documento eran de asignaciones y además creación de perfil y la el creación de perfil, es un único perfil indistintamente la cantidad de plazas porque el artículo 129 del código municipal establece que la creación de plazas se dan en el momento de la formulación o de la aprobación, mejor dicho del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año que continúa, por lo que entonces aún este consejo municipal no ha entrado en la discusión de las clases de la creación de plazas pero sí de la creación del perfil en el manual descriptivo de clases y puestos número 2, que la comisión de hacienda y presupuesto no sesionó eso es cierto porque en la convocatoria de la semana pasada para conocer el presupuesto ordinario del 2024 establecía que debía existir un dictamen de comisión y como una situación sobrevenida y que comento desde el inicio de la defensa de que conversé con cada uno de los regidores propietarios y suplentes de sobre la propuesta a este planteamiento. Menciona que señala que ya hoy se materializa y deja de ser una cuestión de entre comillas, porque fue el quien llamó a cada uno para decirle que a raíz de este nuevo estudio y de esta reconsideración se iba a presentar una moción, un planteamiento para que se revocara el acuerdo tomado en la sesión anterior y en el orden de las cosas y existía ese planteamiento y se expuso así en los medios tal cual es era improcedente, que entonces si se iba a conocer el día de hoy este planteamiento y era improcedente entonces que la comisión de hacienda y presupuesto dictaminara porque entonces estarían eventualmente hoy enderezando o retrotrayendo o revocando acuerdo, su actos que a la larga generan mayores complicaciones jurídicas, por lo que entonces se hizo este trabajo para que la comisión de hacienda pudiera tenerlo en sus haberes y así poder avanzar, que con respecto al tema de quienes han manifestado tener un interés pues como les reafirma no participe pero aquí sí en la moción es parte en el punto cuatro, el considerando en el punto 3 y en el punto cuatro y en lo que interesa leo en el punto 3 dice que los firmantes de la moción dejan constancia de que no existe un interés personal de ocupar en el futuro estas plazas en concordancia con la ley contra la corrupción, el incremento ilícito y el número cuatro reafirma eso del punto 3 y dice que con el punto anterior se garantiza la transparencia y la búsqueda de la satisfacción del interés público de contar con estas plazas indistintamente lo que haya sucedido en la semana anterior y que es menester reafirmar que este concejo municipal, las fracciones de este concejo municipal necesitan apoyo técnico para el cumplimiento de sus funciones en el cargo de cada uno.

Asimismo manifiesta que si hubieran tenido un apoyo técnico porque ahí resolviendo, muchísimas cosas entre los regidores propietarios se les hace muchas veces muy difícil y cree que aquí no es creación de cuestiones para personas sino pensando en el interés público, que aquí están generando un recurso para este concejo municipal y por eso se reafirma que quienes lo afirman y que aquí el es uno de los firmantes y habla por reafirmar a que no existe ningún interés directo y que lo que están buscando es la satisfacción del interés público con contar con estos recursos para el concejo municipal en las diferentes integraciones que tenga hacia futuro sí lo tiene este concejo de revocar por la oportunidad o conveniencia que en este caso es una situación sobrevenida, que ya he explicado.

El Regidor Paulino Madrigal consulta cuáles son las personas firmantes de la moción, es que la moción que le compartieron no vienen los firmantes.

El Regidor Daniel Trejos responde que los regidores Margarita Murillo, Santiago Avellán, Mauricio Chacón, Amalia Jara, Carlos Monge, Maritza Segura y él.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que quisiera solicitarle a los proponentes en este cumplir tal vez con este requisito que indica el artículo 152 punto número donde dice la revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave, que ahí quisiera destacar varios elementos el únicamente o sea no cabe otra situación, si no es únicamente que haya divergencia grave y entre los efectos del acto y el interés público por lo menos en la moción, no logra hacer esa síntesis o poder extraer esa información y que esta divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público y como esto es ley, están haciendo referencia al punto número 2 del artículo 152 de la ley general de la administración, pues le parece que para ellos tomar el acuerdo que deben apegarse en un 100% a la normativa, igual este artículo, que les indica que pese al tiempo transcurrido, que en realidad aquí el tiempo no pareciera ser una cuestión de mucho tiempo sino que es un acuerdo muy reciente pero sí por lo menos ya hecha de menos esa divergencia entre los efectos del acto y el interés público y como la normativa exige que únicamente en esos momentos o con o con ocasión de esta diferencia grave entre los efectos del acto y el interés público sí quisiera que tal vez se ahonde un poco en esa parte este y también tal vez hacerle la consulta a la asesora legal, si en este caso concreto se necesita un visto bueno o una aprobación de la contraloría general de la república o de la procuraduría para poder hacer esta revocatoria del acuerdo.

La Asesora Legal indica que la consulta sobre si se requiere un dictamen afirmativo de contraloría general, lo de la procuraduría, la respuesta es no se requiere por la razón que les explicaba ahora con relación a la figura de la revocatoria, que la figura de la revocatoria la está planteando esta moción de las regidurías respecto de actos que no generaron derechos subjetivos, es decir la información de las plazas, la revocación de un acto declaratorio de derechos subjetivos en la que requiere dictamen de la contraloría general de la república o bien si se hace un procedimiento administrativo, por una un proceso de nulidad absoluta y manifiesta entonces que requiere dictamen de la procuraduría general de la república que es un dictamen ha estrictamente necesario porque está dispuesto por ley en el 178 de la ley general de la administración pública pero a eso no se refiere, que el supuesto de la revocatoria de los actos y que recuerden que la revocatoria de los actos están hablando de el sencillo cambio de posición de la administración pública del órgano público, con respecto de una decisión que lo hace por oportunidad o conveniencia o mérito y que por supuesto tiene que tener una motivación cuando les señalaba que está prevista esta figura en los artículos 152 y 153 de la ley general de la administración pública, que el 152 también es donde dice que la revocación debe tener lugar cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto del interés público y que moción señala que hay un interés público de mejorar el servicio por parte de las funciones que presentan y realizan las regidurías y el efecto grave por supuesto de la divergencia grave, entre los efectos del acto es que esa información les resta y les impide contar con ese recurso humano con ese recurso público, para el ejercicio de sus funciones no necesariamente tiene que decirlo, está implícito dentro de esta moción esos elementos que señala el 152 y 153.

El Regidor Santiago Avellán indica que recordando que la semana pasada hizo una inhibitoria para votar ese informe y que hace no referente a este punto sino referente a otro tema de mejora regulatoria que venía ahí y que de alguna manera la asesora jurídica del concejo, pues no le planteaba que era importante o le recomendaba la inhibitoria en ese sentido, pues se acogió su recomendación y solicitó este tema sin embargo es un tema diferente, es un tema de responsabilidad, es un tema que como lo ha planteado o siempre es un tema de lo que le van a dejar a las futuras generaciones de regidores para que hagan un mejor trabajo, para que tengan mejores herramientas y desde esa línea le parece que el perfil o esta categoría que hoy están incluyendo en el manual de clases de puestos de la municipalidad de Heredia, le parece que están dejando una carga alta de funciones que va a ser sumamente importante, no solamente para mejorar el trabajo que hacen los regidores de cara al concejo municipal, sino también el trabajo que hacen los regidores de cara a las comisiones que aquí andan por 25 comisiones y que se les hace imposible a las fracciones de una sola curul de 2 regidores poder atenderlas todas como se merecen, que además de eso cree que va a ser una herramienta importantísima para darle un mejor servicio a los ciudadanos del cantón, para poder recibirlos y poder atenderlos y poder escucharlos y poder conocer de ellos hacia las fracciones, sus necesidades sus dudas sus consultas y demás entonces le parece que como un cuarto elemento viene también a abrirle la posibilidades de proyección a las fracciones políticas y a las regidurías hacia la comunidad

como cuarto elemento importante, que pensaría que evidentemente se debe incluir esta categoría en el manual, ya que es sumamente importante para el futuro y que vendrá la otra discusión dentro del presupuesto, la otra discusión que es donde van a crear las plazas pero tenerlas en el manual es sumamente importante nos parece que es sumamente ventajoso y que augura una mejor labor de los señores regidores y las señoras regidoras de cara a lo que viene en el futuro, cree que incluso podrían aportar como quinto elemento, la coordinación que puede tener en la administración con las diferentes fracciones verdad, y ya ven este último tiempo las dificultades con las que han contado, y estando estos asesores que trabajan para las fracciones cree que también va a haber un canal más fluido de comunicación y puedan hacer que las cosas que tiene que ver diariamente con la administración también influyen y puedan tener una mejor participación de esta por estos motivos, que en lo personal le solicita a todos y cada uno de los compañeros por favor que den el apoyo a esta creación de esta categoría en el manual de puestos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que haciendo alusión a este dictamen de la procuraduría donde indica que si no se trata de un acto evidente y manifiestamente nulo, la administración deberá abrir un juicio contencioso administrativo de lesividad con el fin de que sea un juez quien declare la nulidad del acto y valore los daños y perjuicios causados con la anulación, que quisiera tal vez si la Asesora Legal puede aclarar, un poco esa parte porque realmente cuando revocan un acto, esa revocatoria tiene implicaciones jurídicas entonces quisiera esta fracción tener claramente saber si se trata de un acto evidente y manifiestamente nulo y si correspondería en este caso abrir un juicio contencioso administrativo de lesividad con el fin de que sea un juez el que declare la nulidad de ese acto.

La Asesora Legal señala que es importante que quede claro y no sabe si el dictamen al que se refieren es al que ahora se mencionó el 125- 2018 pero independientemente del dictamen al que se esté haciendo referencia porque podría ser otro dictamen, que la base de este tema es la ley general de la administración pública y que se tienen 2 tipos de decisiones diferente, que están hablando de la revocatoria de los actos que son actos que las administraciones públicas como les decía ahora pueden cambiar por los que antes explicó y esa revocatoria de los actos y que parte de un supuesto base y es que los actos originales son actos válidos, son actos legales, que solamente que se cambian por razones de oportunidad o conveniencia o mérito por las valoraciones del 152 y 153 de la ley general de la administración pública, que los actos que se llevan a juicio de lesividad o que se lleva a un procedimiento administrativo, para dictamen de la procuraduría general de la república, que son actos que tienen vicios de nulidad entonces ahí no hay razones de oportunidad, mérito y conveniencia sino razones de legalidad y esa es la distinción que ha hecho no sólo el legislador sino también la doctrina y la jurisprudencia en relación a esta temática por eso es que nunca se puede cambiar un acto nulo, absolutamente nulo por la vida de la revocatoria pero que cuando van a un juicio de lesividad cuáles son los actos que van a un juicio de lesividad, los actos que son nulos pero que esa nulidad no es evidente y manifiesta y que eso está previsto en el código procesal contencioso administrativo en el artículo 35 de cómo se tramitará ese proceso, pero eso es un tema aparte de la revocatoria es importantísimo que quede claro que si estos actos de la semana pasada hubieran tenido vicios de nulidad, no es esa la vía, que no están hablando de nulidades ni de vicios, que están hablando de actos válidos que se cambian y que no otorgan derechos subjetivos.

ACUERDO 7

ANALZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MARGARITA MURILLO, CARLOS MONGE, SANTIAGO AVELLÁN, AMALIA JARA, MARITZA SEGURA, MAURICIO CHACÓN, DANIEL TREJOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y ASUNTO ENTRADO.**
- B. REVOCAR PARCIALMENTE EL ACUERDO NÚMERO CATORCE DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 285 EN LO QUE SE REFIERA A LA IMPROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LOS PERFILES DE ASESORES DE FRACCIÓN EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES Y PUESTOS POR RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, PARA LA INCLUSIÓN DE LOS PERFILES EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES Y PUESTO CON EL FIN QUE PERMITAN LA POSTERIOR CREACIÓN DE LAS PLAZAS.**

C. APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LA CATEGORÍA DE ASESOR DE FRACCIÓN POLÍTICA, CONFORME A LAS DESCRIPCIONES HECHAS PARA LA CATEGORÍA DE PUESTO EN EL OFICIO TH-IF-21-2023.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7 votos a favor de los Regidores de los Regidores Margarita Murillo, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara , Maritza Segura, Mauricio Chacón, Daniel Trejos.

2 votos en contra de los Regidores Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutierrez.

Le dan firmeza al acuerdo los Regidores de los Regidores Margarita Murillo, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara , Maritza Segura, Mauricio Chacón, Daniel Trejos.

No le dan firmeza los Regidores Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutierrez.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez justifica su voto negativo e indica que la fracción municipal del partido acción ciudadana ha recibido múltiples llamadas y quejas de la población herediana en el sentido de indicar que ya no soportan más impuestos y que estas plazas vendrían a agrandar o ensanchar los gastos del municipio , y que se podría haber solventado de otra forma por contratando los servicios de una persona que apoye a la licenciada Quirós quien hace un trabajo extraordinario o bien contratar también los servicios de una persona financiera o alguien con el área de números y finanzas , entonces pues en ese sentido parece a la fracción del partido acción ciudadana que es muy importante escuchar a la población y llegan a estas curules a representarles y en ese sentido quieren manifestar.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que han expresado su argumentación y tienen claridad que el apoyo que podrían dar estas personas al ejercicio de las regidurías como apunta el señor Avellán es clave y saben sabemos que eso puede hacer una transformación sustantiva en el quehacer y en el ejercicio incluso del orden comunitario, que sin embargo ya han enumerado elementos que despiertan un profundo desazón y no pueden dejarlo pasar y saben que no es una posición cómoda para ella y supone que para la señora Rodríguez tampoco lo es, pero que se tienen que mantener y la fracción ha de mantenerse fiel o sea lo que cree y pues respetan también sus voluntades y el ejercicio que puedan hacer en colectivo pero no van a apoyarlo y van a sostener esta postura también tratando de hacer eco no solo de sus principios partidarios sino también de las personas que han respaldado la gestión que también miran con preocupación esto en medio de las contracciones que se pueda vivir a nivel de país , que esta voluntad que buscan no es sabotear el quehacer de la regiduría del concejo municipal y mucho menos obstaculizar la fluidez que se requiere para la aprobación de presupuestos y la propia labor de la administración.

2. Amalia Jara Ocampo Presidenta Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesiones Extraordinarias el miércoles 20 y viernes 22 de setiembre del 2023, para conocer, analizar y someter a votación el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2024, así como el Presupuesto Plurianual 2024-2027

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 96 del Código Municipal dice: "El Presupuesto Municipal Ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en Sesiones Extraordinarias y Públicas, dedicadas exclusivamente a este fin".

2. Que en sesión ordinaria número 283-2023 realizada el día 4 de setiembre de 2023 se acordó la convocatoria a sesiones extraordinarias los días martes 11, miércoles 12 y jueves 14 de setiembre, para conocer el punto indicado en el inciso anterior.

3. Que en vista de que dicha convocatoria incluyó el conocimiento del Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto y que este no se emitió antes de dichas sesiones, se sometió a votación la dispensa de Informe de Comisión, lo que no logró votación unánime.

4. Que al no poderse alterar el orden del día de la agenda convocada para los días 12, 13 y 14 de setiembre ni tampoco ingresar al debate del Presupuesto por la ausencia del

Dictamen, resulta necesario realizar una nueva convocatoria a Sesiones Extraordinarias para su análisis, discusión y votación.

POR LO TANTO MOCIONO:

Para que se realice Sesión Extraordinaria en el Salón de Sesiones “**ALFREDO GONZÁLEZ FLORES**”, durante los días miércoles 20 y viernes 22, ambos de setiembre del 2023, a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:

- 1) Conocimiento, análisis y votación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2024, así como el Presupuesto Plurianual 2024-2027.
- 2) Se apruebe la dispensa de Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- 3) Se dispense de trámite de Comisión esta Moción y se tome como Acuerdo Definitivamente aprobado.

El Regidor Daniel Trejos señala que quería consultar a la Asesora Legal, si es legalmente posible incluir que en el caso en el que si eventualmente el miércoles 20 se conoce, se aprueba y queda discutido y aprobado el presupuesto de poderlo incluir que se desconvoque el viernes 20 esto con una razón, uno de los recursos porque tendrían que venir pero más allá de la persona encargada de TI, la Secretaría del concejo municipal, los recursos públicos que utilizan para la elaboración de las sesiones que eso ya tiene un costo, si es legalmente imposible tal vez incluir ese apartado de que si se aprueba el miércoles 20, que eventualmente entonces se desconvocaría la del viernes 22 pero quería ver si esa posibilidad es legalmente posible, por lo que solicita a la asesora legal que les aclare la recomendación para evitar cualquier vicio en el tema del presupuesto.

La Asesora Legal indica que pueden hacer el trámite de dispensa con el trámite de comisión de esta moción como acaban de hacer con la anterior y luego el acuerdo de presupuesto, si es uno solo, que no pueden haber otros temas y aunque parezca sencillo y aunque parezca algo el que no es práctico, lo único que se puede agendar es el tema presupuesto, que si ven el presupuesto y queda aprobado o salen de ese tema ya sabrán que quienes tienen que presentarlos son la parte administrativa porque incluso puede ser que no haya quorum, no haya asistencia.

La Presidencia señala que para no hacer más engorroso el sistema, por lo que va a solicitar por el tema de oportunidad que tienen y además la necesidad la conveniencia de poder sesionar en estos 2 días y como dice la licenciada si es posible aprobarlo el mismo miércoles pues entonces ya quedaría sin interés las la sesión del del viernes y entonces se convocaría sola o por falta de quórum

ACUERDO 8

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para dispensar del trámite de comisión dicha moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 9

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA JARA OCAMPO-PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, DURANTE LOS DÍAS MIÉRCOLES 20 Y VIERNES 22, AMBOS DE SETIEMBRE DEL 2023, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:

- 1. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2027.**
- 2. APROBAR LA DISPENSA DE INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**
- 3. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN ESTA MOCIÓN.**
- 4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Amalia Jara Ocampo – Presidenta Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 21 de setiembre del 2023

Texto de la Moción:**CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay Informes de Comisiones pendientes, los cuales no se han podido analizar en las sesiones ordinarias.

POR LO TANTO MOCIONO:

Para que se realice Sesión Extraordinaria en el Salón de Sesiones “**ALFREDO GONZÁLEZ FLORES**”, el día jueves 21 de setiembre del 2023, a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes informes:

- 1. Informe N° 47-2023 AD 2020-2024 Comisión de Becas**
- 2. Informe N° 42-2023 AD 2020-2024 Comisión de la Condición de la Mujer**
- 3. Informe N° 43-2023 AD 2020-2024 Comisión de la Condición de la Mujer**
- 4. Informe N° 14-2023 AD 2020-2024 Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas**
- 5. Informe N° 151-2023 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos**

ACUERDO 10

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para dispensar del trámite de comisión dicha moción.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Maritza Segura indica que conversando con el Regidor Mario y viendo estos temas hay 2 temas muy urgentes y que lo mandó a un chat que tienen, que ha estado trabajando este arduamente y que hoy cree que se reunieron y dijo que iba a conversar con María a ver si hay un tema de una plata para la escuela San Francisco y creo que para Vara Blanca, también san Rafael de Vara blanca que urgen esos 2 informes, por qué son dineros que tiene que llegar a las arcas de la de la escuela, ya que por ejemplo la escuela San Francisco no están recibiendo salarios las cocineras, por lo que el Regidor Mario Rodríguez va a trabajar con María, a ver si pueden sacar esos 2 informes e incluirlos también y el otro sería de san Rafael de Vara Blanca.

La Presidencia indica que ella no tiene ningún problema, que si hay que cambiar la moción en cuanto a la cantidad, lo que pasa es que deben entender algo fundamental ya que la Secretaria a tiene una cantidad histórica de actas que tiene que sacar sobre todo para el tema del presupuesto ordinario, entonces no se podría estar recargando, que si consideran que hay alguno de estos informes que podríamos cambiar por el de la comisión de nombramientos, les puede ceder el espacio. El Regidor Mario Rodríguez indica que han recibido llamadas de todas las instituciones ya que urge el tema de los nombramientos para poder darle vuelta a los dineros.

ACUERDO 11

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA JARA OCAMPO-PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, EL DÍA JUEVES 21 DE SETIEMBRE DEL 2023, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES INFORMES:

- 1. INFORME N° 44-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER**
- 2. INFORME N° 45-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER**
- 3. INFORME N° 14-2023 AD 2020-2024 COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Carlos Monge Solano , Margarita murillo, Maritza Segura, Ana Patricia Rodríguez, Santiago Avellán, Mauricio Chacón, Amalia Jara, Ana Yudel Gutiérrez, José Ángel Avendaño, Davoid León, Jean Carlos Barboza– Regidores

Asunto: Moción para solicitar a la administración municipal un informe detallado sobre las obras de construcción de la batería de baños del Mercado Central.

Considerando:

1. Que la Constitución Política en su artículo 50 establece que “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado,”
2. El artículo 3 del Código Municipal establece en el inciso e) como una atribución de este Órgano Colegiado “...comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, **excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa**, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento”, (la negrita no es del original).
3. Que el Artículo 156 del Código Municipal sobre los deberes de los servidores municipales, en el inciso e), indica lo siguiente, **e)** Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales.
4. Que el Artículo 13 de la Ley de la Contratación Administrativa establece que: “La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos.
En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.
Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.
5. Que el Artículo 20 de la Ley de la Contratación Administrativa establece que: “Los contratistas están obligados a cumplir, cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato”.
6. Que el Artículo 102 de la Ley de la Contratación Administrativa indica que: “La Administración debe disponer las medidas necesarias para garantizar que se cumpla con el objeto de la contratación.
Los entes y órganos de la Administración estarán obligados a prestarse colaboración recíproca, en las tareas conducentes a verificar el cumplimiento contractual”.
7. En el Presupuesto Extraordinario 01-2023 el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del presente; en la página número 88 del documento en mención se indica una Re presupuestación de compromiso presupuestario 2022, para el proyecto “Construcción batería sanitaria de baños en el Mercado Municipal” por un monto de ¢42,000,000.00.
8. En el Presupuesto Ordinario 2023, en la página 27, venía una asignación presupuestaria por ¢20,000,000.00 con la descripción de “Realizar la construcción de la nueva batería de baños en el Mercado Municipal”.
9. Durante la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del 15 de agosto de 2023, la Directora de Inversión Pública, la Ing. Lorelly Marín, informó que el costo de adjudicación para la construcción de la batería de baños en el Mercado Municipal asciende a ¢62,000,000.00. Este monto se compone de ¢20,000,000.00 provenientes del Presupuesto Ordinario 2023 y ¢42,000,000.00 del Presupuesto Extraordinario. Se argumentó que, debido al estatus de Patrimonio del Mercado Municipal, los costos de la obra se incrementaron.

10. A finales de la semana pasada, se llevó a cabo un derribo parcial de las paredes del lado sur de la obra que deja dudas sobre las indicaciones y seguimiento por parte del Departamento de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Se instruya a la Alcaldía Municipal presente un informe detallado sobre las obras a realizarse, desde el proceso de contratación, incluyendo las ofertas de todos los proveedores y los motivos que llevaron a la selección del contratista actual.
- b) Se instruya a la Alcaldía Municipal presente un informe pormenorizado que describa en detalle todos los aspectos del proyecto de la Batería de Baños, incluyendo los gastos de mano de obra, una lista de los materiales utilizados y la justificación económica del proyecto.
- c) Se instruya a la Alcaldía Municipal presente un informe que explique por qué no se incluyó la totalidad de los recursos necesarios en el Presupuesto Ordinario 2023.
- d) Enviar una consulta al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, donde se acredite si existe una resolución de Permiso de las obras de Construcción de Batería de Baños del Mercado Central de Heredia, conforme a la Ley 7555 y cuál es el diseño aprobado, así como consultar si las demoliciones de la fachada sur afectan el Tejido Histórico del Inmueble o su contexto Inmediato.
- e) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho informe en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- f) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
- g) Que se dispense de trámite de comisión.

El Regidor Carlos Monge indica que a pesar de que el síndico Mauricio Vargas dijo que ya tenían la respuesta, el por lo menos sigue revisando el correo y no tiene ninguna respuesta sobre lo sucedido en la materia de los baños del mercado central de Heredia y esta moción también lo que viene es a brindar un poco el tema de la transparencia en el manejo de la contratación, es que se hace en la municipalidad y el manejo de los recursos públicos, porque razón porque tal como lo dice el considerando en el presupuesto ordinario de este año presentado el año pasado se asignaron 20000000 para la para la construcción, pero en esta construcción de la nueva batería baños del mercado municipal y para sorpresa de la comisión de hacienda y este concejo municipal en el extraordinario y que vieron que hace aproximadamente un mes y días venía un monto de 42000000 para eso y cuando la comisión y el en especial le pregunta al director financiero por qué el monto tan alto en un espacio de aproximadamente 42 m² es decir a 1000000 por metro cuadrado no les supo explicar en su momento, no supo explicar y fue hasta la siguiente sesión que la señora Marón, a directora de inversión pública es la que llega y les dice que es por un tema de patrimonio que sinceramente ni a los heredianos que han hecho la consulta ni a los arrendatarios del mercado ni a los regidores de este concejo municipal les queda muy claro como una obra en la cual ha visto los materiales tampoco son nada del otro mundo de las paredes internas, llegan a tener un costo de 62000000 de colones y adicionalmente le parece que este concejo municipal, cree que lo decía don David cuando veían el tema del aumento de los compañeros del 2020 y cree que es el concejo municipal se le ha respetado, porque aquí queda claro, porque se les dijo en la comisión de hacienda esto es un compromiso presupuestario porque la contratación era por 62000000 entonces si era por 62000000, cuál fue el motivo que no vinieron a los 62000000 en el ordinario del 2023 simple y llanamente se metieron 20 y metemos 42 y ya la comisión y este consejo municipal no podían hacer absolutamente nada, que le carece 62000000, que es un monto demasiado excesivo para una batería de baños y que eventualmente también aquí hubo una discusión y están esperando informes con respecto a lo sucedido el INA con la demolición de aquella pared y que aquí también tienen una demolición de 100 de parte de los muros de la parte interna para hacer acceso a 7600, pero no saben si estas demoliciones cuentan con los permisos de patrimonio, entonces esta moción sigue teniendo mucha validez porque tanto del concejo municipal como los arrendatarios del mercado con los cuales me he reunido, como muchos ciudadanos del pueblo, que han preguntado por qué una obra, cuesta 62000000 de colones casi lo que valió una casa de bien social perfectamente y cree que

esta sobra o sea le están invirtiendo en una batería de baños tanto así y recuerdo que en ese mismo presupuesto ordinario una batería de baño es un poco más extensa creo y más completa en la escuela Guararí y que estaba para 11 2000000 de colones, que la diferencia que están haciendo de un lugar a otro simple y llanamente por un tema de patrimonio entonces es por eso que también quiere agradecer a los regidores que secundaron esta moción a los 7 regidores que secundaron la moción y los regidores suplentes y síndicos que también secundan y la apoyaron y espero poder tener el voto de ustedes para poder tener esta información .

ACUERDO 12

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para dispensar del trámite de comisión dicha moción.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Síndico Henry Mauricio señala que está totalmente de acuerdo como presidente del mercado también como comisión han preguntado también los arrendatarios y han estado inquietos sobre el tema de este y de del mercado y cree que es importante solamente que el revisando el correo el 05/09/2023 de Lorelly Marín da indicaciones a Alice Montero que se le responda y el miércoles 13 , bajo los oficios 97 CMS 027092023 y el 98 de IP 030337 guion 2023 se da la respuesta a eso, que a eso era lo que se refería precisamente cuando inició la sesión porque le llamó la atención que ahí estaban los informes, entonces por eso le estaba preguntando a la señora presidenta cómo se iban a manejar ese tema de informes junto con la moción y que está totalmente de acuerdo con Carlos, que totalmente la transparencia es importante en el en el tema del mercado que este es uno de muchos temas que han conversado que son importantes en el tema del mercado, que los recursos sean bien invertidos y también que los técnicos pueden aclarar todos esos temas que decían cables y totalmente de acuerdo ellos como comisión del mercado y también el respaldo a los arrendatarios que nos han hecho los comentarios que consulten y que enseña nada más la aclaratoria.

ACUERDO 13

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES CARLOS MONGE SOLANO , MARGARITA MURILLO, MARITZA SEGURA, ANA PATRICIA RODRÍGUEZ, SANTIAGO AVELLÁN, MAURICIO CHACÓN, AMALIA JARA, ANA YUDEL GUTIÉRREZ, JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO, DAVOID LEÓN, JEAN CARLOS BARBOZA-REGIDORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS OBRAS A REALIZARSE, DESDE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LAS OFERTAS DE TODOS LOS PROVEEDORES Y LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ACTUAL.**
- B. INSTRUIR LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO QUE DESCRIBA EN DETALLE TODOS LOS ASPECTOS DEL PROYECTO DE LA BATERÍA DE BAÑOS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE MANO DE OBRA, UNA LISTA DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO.**
- C. SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTE UN INFORME QUE EXPLIQUE POR QUÉ NO SE INCLUYÓ LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.**
- D. ENVIAR UNA CONSULTA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, DONDE SE ACREDITE SI EXISTE UNA RESOLUCIÓN DE PERMISO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS DEL MERCADO CENTRAL DE HEREDIA, CONFORME A LA LEY 7555 Y CUÁL ES EL DISEÑO APROBADO, ASÍ COMO CONSULTAR SI LAS DEMOLICIONES DE LA FACHADA SUR AFECTAN EL TEJIDO HISTÓRICO DEL INMUEBLE O SU CONTEXTO INMEDIATO.**
- E. INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO INFORME EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.**

F. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.

G. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

H. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. David Fernando León Ramírez – Regidor Suplente
Asunto: Moción de fondo al proyecto presupuestario 2024.

ACUERDO 14

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Retirar la moción presentada por el Regidor David León ya que carece de interés actual. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 99-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada lunes 28 de agosto del 2023 a las dieciséis horas cuarenta minutos.

1. Remite: SCM-913-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión N°: 270-2023.
Fecha: 10-07-2023.
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria No. 03-2023 por la suma de ¢857.123.005 (Ochocientos cincuenta y siete millones, ciento veintitrés mil, cinco colones). **AMH-0676-2023**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN SESIÓN N° 273-2023 CON FECHA DEL 25 DE JULIO DEL 2023.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN SESIÓN N° 273-2023 CON FECHA DEL 25 DE JULIO DEL 2023.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1146-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión N°: 280-2023.
Fecha: 21-08-2023.
Asunto: Solicitud de aprobación de incremento salarial para el año 2024. **AMH 859-2023**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE DICTAMINÓ MEDIANTE EL INFORME #97-2023 AD-2020-2024 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2023.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE DICTAMINÓ MEDIANTE EL INFORME #97-2023 AD-2020-2024 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2023.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1143-2023 y SCM-1144-2023.
 Suscribe: Mauricio Vargas Charpantier – Presidente Concejo de Distrito de Mercedes Y Mario Fuentes Ramírez – Presidente ADI Mercedes Sur consecutivamente.
 Sesión N°: 280-2023 ambas.
 Fecha: 21-08-2023 ambas.
 Asunto:
- Remite acuerdo tomado en Sesión N° 6-2023 sobre apoyo a la adquisición del inmueble Finca 202711 para la construcción del nuevo salón comunal. **SCDM-009-2023 N° 00139-2023**
 - Apoyo a la iniciativa de la Administración para la construcción de un nuevo salón comunal. **ADIMS 12-23 N° 00140-2023**

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA FUE DICTAMINADO MEDIANTE EL INFORME #96-2023 AD-2020-2024 DE FECHA 16 DE AGOSTO 2023. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 99-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

ACUERDO 17

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA FUE DICTAMINADO MEDIANTE EL INFORME #96-2023 AD-2020-2024 DE FECHA 16 DE AGOSTO 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1722-2022 y SCM-1855-2022.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal y Lic. Luis Mariano Alfaro Arias – Junta de Educación Escuela Cubujuquí respectivamente.
 Sesión N°: 215-2022 y 221-2022 respectivamente.
 Fecha: 14-11-2022 y 06-12-2022 respectivamente.
 Asunto:
- Remite DIP-484-2022 referente a informe amplio y detallado con respecto a la historia y lo sucedido con la construcción del gimnasio de la Escuela Cubujuquí, cómo se fundamentó el proyecto, etapas de ejecución, cuál es el estado actual, en el que se encuentra y lo que se requiere para culminar con la construcción. **AMH-1186-2022.**
 - Respuesta al estado del Gimnasio de la Escuela Cubujuquí de Heredia. **3008092068@junta.mep.go.cr N° 00164-22**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA FUE DICTAMINADO MEDIANTE EL INFORME #96-2023 AD-2020-2024 DE FECHA 16 DE AGOSTO 2023. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO, DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA FUE DICTAMINADO MEDIANTE EL INFORME #96-2023 AD-2020-2024 DE FECHA 16 DE AGOSTO 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-991-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Sesión N°: 273-2023.
 Fecha: 25-07-2023.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-162-2023, referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la ADI de Ciudadela Bernardo Benavides de Heredia. **AMH-0730-2023**

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-162-2023:

“Heredia, 04 de julio del 2023.
Oficio DIP-DT-GPC-162-2023

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimada señora:

*En cumplimiento del artículo No.1 inciso a, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA BERNARDO BENAVIDES DE HEREDIA** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**. Por lo cual, se comunica que dichos documentos **CUMPLEN** según el reglamento vigente, por lo que se deberá remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.*

*De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda **APROBAR** dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Asociación antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.*

Sin más por el momento, se suscribe

MARIA LAURA CORRALES VÍQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIA LAURA CORRALES
VÍQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.04
14:20:01 -06'00'

Arq. Laura Corrales Víquez
Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
mcorrales@heredia.go.cr
CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-162-2023 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA BERNARDO BENAVIDES DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y EL OFICIO DIP-DT-GPC-162-2023 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA BERNARDO BENAVIDES DE HEREDIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 6.** Remite: SCM-992-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión N°: 273-2023.
Fecha: 25-07-2023.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-167-2023, referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la Junta de Educación de la Escuela Mercedes Sur de Heredia. **AMH-0764-2023**

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-167-2023:

“Heredia, 13 de julio del 2023.
Oficio DIP-DT-GPC-167-2023

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimada señora:

*En cumplimiento del artículo No.1 inciso c, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA MERCEDES SUR DE HEREDIA** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**. Por lo cual, se comunica que dichos documentos **CUMPLEN** según el reglamento vigente, por lo que se deberá proceder a remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.*

*De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda **APROBAR** dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Junta antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.*

Sin más por el momento, se suscribe

MARIA LAURA CORRALES VÍQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIA LAURA CORRALES
VÍQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.13
15:59:35 -06'00'

Arq. Laura Corrales Víquez
Encargada de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
mcorrales@heredia.go.cr

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-167-2023 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA MERCEDES SUR DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y EL OFICIO DIP-DT-GPC-167-2023 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR DE HEREDIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 7. Remite: SCM-1044-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión N°: 276-2023.
Fecha: 07-08-2023.
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-172-2023 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la ADE Pro-Construcción y Mejoras de Áreas Recreativas de Urbanización Monte Rosa de Heredia.
AMH-0785-2023

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-172-2023:

*“Heredia, 18 de julio del 2023.
Oficio DIP-DT-GPC-172-2023*

**MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia**

Estimada señora:

*En cumplimiento del artículo No.1 inciso a, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN MONTE ROSA HEREDIA** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**. Por lo cual, se comunica que dichos documentos **CUMPLEN** según el reglamento vigente, por lo que se deberá remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.*

*De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda **APROBAR** dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Asociación antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.*

Sin más por el momento, se suscribe

MARIA LAURA
CORRALES
VÍQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LAURA CORRALES
VÍQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.18 12:30:54
-06'00'

Arq. Laura Corrales Víquez
Encargada de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
mcorrales@heredia.go.cr
CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-172-2023 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN MONTE ROSA HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y EL OFICIO DIP-DT-GPC-172-2023 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN MONTE ROSA HEREDIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-1145-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 280-2023.

Fecha: 21-08-2023.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-193-2023 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la ADI de Barreal, Heredia. **AMH-0863-2023.**

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-193-2023:

*“Heredia, 11 de agosto del 2023.
Oficio DIP-DT-GPC-193-2023*

**MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia**

Estimada señora:

*En cumplimiento del artículo No.1 inciso a, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**. Por lo cual, se comunica que dichos documentos **CUMPLEN** según el reglamento vigente, por lo que se deberá remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.*

*De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda **APROBAR** dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Asociación antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados. Sin más por el momento, se suscribe*

MARIA LAURA
CORRALES
VIQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LAURA CORRALES
VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.08.11 08:46:29
-06'00"

Arq. Laura Corrales Víquez
Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
mcorrales@heredia.go.cr
CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-172-193 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Paulino Madrigal indica que solamente indicar que desde el 12 de agosto se trasladó la solicitud de idoneidad para la asociación desarrollo de lagunilla que está urgiendo entonces solicitarle a las compañeras y compañeros de la comisión de hacienda para que le puedan dar trámite lo más pronto posible, que tiene entendido de que todas las calificaciones urgen .

La Síndica Nancy Córdoba indica que la Calificación de Lagunilla, se encuentra en la Secretaría porque le ha estado dando el seguimiento, que todavía no ha llegado todavía, que no está lista en la comisión pero sí ya llegó para la Secretaría.

El Síndico Alfredo Prendas indica que trae un grave problema de hecho que la Asesora Legal, había ya ha mandado un correo que era importantísimo este tema y que cree que es fecha del 25 al 30 o 29 ya las asociaciones y juntas no pueden ser se le va a complicar el tema del presupuesto tiene acá la comunidad de Aries, que también el esperaba que hoy vieran eso porque ellos ya lo habían presentado también ya se había asegurado y también se le trasladó la de los Lagos, entonces para pelear la comisión que por favor lo más pronto para que estas juntas no se vean en este problema.

ACUERDO 22

ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 99-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y EL OFICIO DIP-DT-GPC-172-193 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 38-2023 AD 2020-2024 Comisión de Mercado

ARTICULO 1 ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-502-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 24-04-2023
 Sesión: 253-2023
 Asunto: Remite DST-016-2023 referente a solicitar a la administración un informe sobre los procesos de remate de locales del mercado municipal que se encuentran en curso y su estado. AMH-0330-2023

Texto del documento

24 de marzo del 2023
 DST-016-2023

Señora
 MII Angela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal

Estimado señor:

En atención al acuerdo del Concejo Municipal de Heredia, notificado mediante oficio SCM-0281-2023, referente a informar sobre el estado de los locales que ha recuperado la administración, le informamos que son los siguientes cuatro

- Local 174, con una medida de 44.40 m2, y se tiene destinados para construir otras baterías de baño, lo cual ya está adjudicado y en proceso de dar la orden de inicio, esto mediante licitación 2022LA000038-00217001.
- Local 16-17, con una medida de 8.06 m2, ya que por disposición de ley se debe contar con un espacio para ubicar el material valorizable, además, así se establece en el proyecto de reglamento del Mercado Municipal.
- Local 20, con una medida de 3.51 m2, el cual ya fue demolido con autorización de la oficina de patrimonio, según oficio RP-0017-2023 y se está en negociaciones con los bancos, para ver su anuencia para la colocación de un cajero automático.

Sin más que anotar,

FRANCISCO
 JAVIER
 SANCHEZ
 GOMEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por FRANCISCO
 JAVIER SANCHEZ
 GOMEZ (FIRMA)
 Fecha: 2023.03.27
 11:25:50 -06'00'

Francisco Javier Sánchez Gómez
 Director de Servicios y Gestión Tributaria

C: Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora, Asesoría y Gestión Jurídica

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA UN INFORME SOBRE CUÁNDO VAN A SER UTILIZADOS LOS LOCALES DISPONIBLES Y EN QUE ESTADO DE AVANCE ESTA LA GESTIÓN CON CADA UNO DE LOS LOCALES**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 23

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 38-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA UN INFORME SOBRE CUÁNDO VAN A SER UTILIZADOS LOS LOCALES DISPONIBLES Y EN QUE ESTADO DE AVANCE ESTA LA GESTIÓN CON CADA UNO DE LOS LOCALES.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-503-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 02-05-2023
 Sesión: 254-2023
 Asunto: Remite ampliación del AMH-0330-2023 referente a informe sobre los procesos de remate de locales del mercado municipal que se encuentran en curso y su estado. AMH-0351-202

Texto del documento

27 de marzo de 2023
DAJ-0169-2023

MBA.
Angela Aguilar Vargas,
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora:

En relación con su correo electrónico de fecha 10 de marzo del 2023, en el cual se adjunta el oficio SCM-0281-2023 para la atención del punto B) en el cual se recomienda: "Solicitar a la Administración un informe sobre los procesos de remate de locales del Mercado Municipal que se encuentren en curso y su estado", indicó lo siguiente:

Con el fin de atender lo anterior, se consultó telefónicamente al Lic. Francisco Javier Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria, dependencia encargada de los procesos de remates, manifestándonos que no se encuentran en procesos en curso.

En esta misma línea, el Director de Servicios y Gestión Tributarias según oficio DST-016-2023 del 24 de marzo, detalla la recuperación de cuatro locales: "1) Local 174, con una medida de 44.40 m2, y se tiene destinados para construir otras baterías de baño, lo cual ya está adjudicado y en proceso de dar la orden de inicio, esto mediante licitación 2022LA000038-00217001. 2) Local 16-17, con una medida de 8.06 m2, ya que por disposición de ley se debe contar con un espacio para ubicar el material valorizable, además, así se establece en el proyecto de reglamento del Mercado Municipal. 3) Local 20, con una medida de 3.51 m2, el cual ya fue demolido con autorización de la oficina de patrimonio, según oficio RP-0017-2023 y se está en negociaciones con los bancos, para ver su anuencia para la colocación de un cajero automático."

Cordialmente;

ANA YANCY
 LOPEZ VALERIO
 (FIRMA)
 Firmado digitalmente
 por ANA YANCY LOPEZ
 VALERIO (FIRMA)
 Fecha: 2023.04.12
 15:00:37 -06'00'
Licda. Ana Y. López Valerio
Asesoría de Gestión Jurídica
alopez@heredia.go.cr

MARIA ISABEL
 SAENZ SOTO
 (FIRMA)
 Firmado digitalmente por
 MARIA ISABEL SAENZ SOTO
 (FIRMA)
 Fecha: 2023.04.12 15:42:28
 -06'00'
Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc.
Directora de la Asesoría y Gestión
legal@heredia.go.cr

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 24

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 38-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-918-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 10-07-2021

Sesión: 270-2023

Asunto: Remite oficio MM-176-2023 referente al caso de la señora Sonia María Umaña Soto, arrendataria del mercado. AMH-0669-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 38-2023 de la Comisión de Mercado.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que se refiere al informe en el último punto, que si bien es cierto todos conocen el caso de la señora Sonia Umaña, que la comisión de mercado hizo una propuesta de adición que está en la comisión de jurídicos que se reunieron hace unos días tanto la comisión de jurídicos como la comisión de mercado para asegurar exposición de algunas mejoras de adiciones que solicitan al reglamento de mercado mientras se ve el reglamento definitivo precisamente por los casos como doña Sonia que precisamente en algunas circunstancias como esta y que como ustedes saben hay medidas cautelares en este momento y están resolución según lo que entiende que estaba la licenciada Priscila pero sí es muy importante que tengan , que le den seguridad jurídica a los arrendatarios del mercado sobre todo aquellas personas que son adultos mayores, que pasaron por la situación que doña Sonia pasó y que puedan analizar eso, que entonces hace el comentario porque lo vieron de conocimiento pero sí la comisión hizo una propuesta al concejo municipal, que envió a la comisión de jurídicos y que ahí lo están viendo y que ojalá en la mayor brevedad se pueda tomar la decisión de hacer esas adiciones inclusive no solamente se vieron esas adiciones y no se vieron las adiciones del tema, de los horarios que saben que este año fue 1 año con respecto a feriados largos, por el tema para el próximo año diferente y lo que resta del año entonces también de una vez vieron esos temas para que quedara por lo menos un reglamento que pueda tener funcionar y que sea práctico mientras se aprueba el otro reglamento que se ha estado analizando.

La Regidora Maritza Segura señala que quiere agradecer a la comisión de mercado , que para nadie es un secreto el problema que tuvo doña Sonia de que su esposo murió , que queda desprotegida, por lo que quisiera hacer un llamado a la comisión de jurídicos para que pronto pueda contar con ese reglamento y poder colaborar con ella y muchas personas que a veces se sienten desprotegidas y agradece a la comisión de mercado por esas tradiciones que han estado trabajando.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que este tema ya se vio como lo indicaba don Mauricio Vargas, que ya se vio en la comisión de asuntos jurídicos y cree que el informe aún no lo tienen pero que ya se resolvió por parte de la comisión.

ACUERDO 25

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 38-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Informe N° 39 -2023 AD 2020-2024 Comisión de Mercado**

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el martes 09 de agosto del 2023 al ser las diecisiete horas con veinte minutos.

ARTICULO 1

ANALISIS DE TRASLADOS

- 1. Remite: SCM-502-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 24-04-2023
Sesión: 253-2023

Asunto: Remite DST-016-2023 referente a solicitar a la administración un informe sobre los procesos de remate de locales del mercado municipal que se encuentran en curso y su estado. AMH-0330-2023

Texto del documento

24 de marzo del 2023
DST-016-2023

Señora
MII Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimado señor:

En atención al acuerdo del Concejo Municipal de Heredia, notificado mediante oficio SCM-0281-2023, referente a informar sobre el estado de los locales que ha recuperado la administración, le informamos que son los siguientes cuatro

- Local 174, con una medida de 44.40 m2, y se tiene destinados para construir otras baterías de baño, lo cual ya está adjudicado y en proceso de dar la orden de inicio, esto mediante licitación 2022LA000038-00217001.
- Local 16-17, con una medida de 8.06 m2, ya que por disposición de ley se debe contar con un espacio para ubicar el material valorizable, además, así se establece en el proyecto de reglamento del Mercado Municipal.
- Local 20, con una medida de 3.51 m2, el cual ya fue demolido con autorización de la oficina de patrimonio, según oficio RP-0017-2023 y se está en negociaciones con los bancos, para ver su anuencia para la colocación de un cajero automático.

Sin más que anotar,

FRANCISCO
JAVIER
SANCHEZ
GOMEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
JAVIER SANCHEZ
GOMEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.27
11:25:50 -06'00'

Francisco Javier Sánchez Gómez
Director de Servicios y Gestión Tributaria

C: Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora, Asesoría y Gestión Jurídica

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO INFORME SI EN LOS LOCALES SE REALIZAN INSPECCIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR DAÑOS EN LOS LOCALES.
- B) CONSULTAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, POR QUÉ S INDICA QUE EL ARRENDATARIO DEBÍA SEGUIR CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN UN LOCAL DEL CUAL CONSTA EN EL INFORME TÉCNICO APORTADO POR DICHA DIRECCIÓN (DST-144-2019) QUE TENÍA UN DETERIORO TAN ACELERADO, LO QUE SE EVIDENCIA CON EL ESTADO DE PAREDES, PISOS, FILTRACIÓN DE AGUAS, APORTADOS EN LA INSPECCIÓN QUE MOTIVA EL INFORME DST-144-2019.
- C) CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA SI DENTRO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LOS ARRENDATARIOS SE INCLUYE ALGÚN PLAN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL Y CUÁL ES SU ALCANCE, ESTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INFORME DE INSPECCIÓN DST-144-2019.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 26

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 39-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) QUE EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO INFORME SI EN LOS LOCALES SE REALIZAN INSPECCIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR DAÑOS EN LOS LOCALES.
- B) CONSULTAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, POR QUÉ S INDICA QUE EL ARRENDATARIO DEBÍA SEGUIR CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN UN LOCAL DEL CUAL CONSTA EN EL INFORME TÉCNICO APORTADO POR DICHA DIRECCIÓN (DST-144-2019) QUE TENÍA UN DETERIORO TAN ACELERADO, LO QUE SE EVIDENCIA CON EL ESTADO DE PAREDES, PISOS, FILTRACIÓN DE AGUAS, APORTADOS EN LA INSPECCIÓN QUE MOTIVA EL INFORME DST-144-2019.
- C) CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA SI DENTRO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LOS ARRENDATARIOS SE INCLUYE ALGÚN PLAN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL Y CUÁL ES SU ALCANCE, ESTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INFORME DE INSPECCIÓN DST-144-2019.
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-543-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 02-05-2021

Sesión: 254-2023

Asunto: Remite DIP-0127-2023 y DST-019-2023 referente a los alegatos del Sr. Adolfo Chaves Chaves, quién señala que la administración fue la que dañó el local 173 del Mercado Municipal, lo que obligó al cierre del local. AMH-0353-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO INFORME SI EN LOS LOCALES SE REALIZAN INSPECCIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR DAÑOS EN LOS LOCALES.
- B) CONSULTAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, POR QUÉ S INDICA QUE EL ARRENDATARIO DEBÍA SEGUIR CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN UN LOCAL DEL CUAL CONSTA EN EL INFORME TÉCNICO APORTADO POR DICHA DIRECCIÓN (DST-144-2019) QUE TENÍA UN DETERIORO TAN ACELERADO, LO QUE SE EVIDENCIA CON EL ESTADO DE PAREDES, PISOS, FILTRACIÓN DE AGUAS, APORTADOS EN LA INSPECCIÓN QUE MOTIVA EL INFORME DST-144-2019.
- C) CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA SI DENTRO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LOS ARRENDATARIOS SE INCLUYE ALGÚN PLAN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL Y CUÁL ES SU ALCANCE, ESTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INFORME DE INSPECCIÓN DST-144-2019.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 39-2023 de la Comisión de Mercado.

ACUERDO 27

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 39-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) QUE EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO INFORME SI EN LOS LOCALES SE REALIZAN INSPECCIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR DAÑOS EN LOS LOCALES.
- B) CONSULTAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, POR QUÉ S INDICA QUE EL ARRENDATARIO DEBÍA SEGUIR CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN UN LOCAL DEL CUAL CONSTA EN EL INFORME TÉCNICO APORTADO POR DICHA DIRECCIÓN (DST-144-2019) QUE TENÍA UN DETERIORO TAN ACELERADO, LO QUE SE EVIDENCIA CON EL ESTADO DE PAREDES, PISOS, FILTRACIÓN DE AGUAS, APORTADOS EN LA INSPECCIÓN QUE MOTIVA EL INFORME DST-144-2019.
- C) CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA SI DENTRO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LOS ARRENDATARIOS SE INCLUYE ALGÚN PLAN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL Y CUÁL ES SU ALCANCE, ESTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INFORME DE INSPECCIÓN DST-144-2019.
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-763-2023
 Suscribe: Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José
 Fecha: 12-06-2021
 Sesión: 263-2023
 Asunto: Resolución del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Adolfo Chaves Chaves (Se da por agotada la vía administrativa).(LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE MERCADO Y ENVIAR RESPUESTA AL SR. ADOLFO CHAVES CHAVES).

Texto del documento

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN III DONDE DECLARAN SIN LUGAR LOS RECLAMOS DEL SEÑOR ADOLFO CHAVES Y DAN POR AGOTADA LA VÍA EN EL TEMA DE FIJACIÓN DE ALQUILERES DEL MERCADO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 39-2023 de la Comisión de Mercado.

ACUERDO 28

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 39-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN III DONDE DECLARAN SIN LUGAR LOS RECLAMOS DEL SEÑOR ADOLFO CHAVES Y DAN POR AGOTADA LA VÍA EN EL TEMA DE FIJACIÓN DE ALQUILERES DEL MERCADO.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-886-2023
 Suscribe: Adolfo Chaves Chaves
 Fecha: 03-07-2021
 Sesión: 268-2023
 Asunto: Adjunta observaciones a respuesta brindada a Defensoría de los Habitantes (OFICIOS 03805-2023 Y 5607-2023 DHR) por parte de la Municipalidad de Heredia. COPIA A LA COMISIÓN DE MERCADO Y COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS)

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE SE TRATA DE REPROCHES EN CONTRA DE LO RESUELTO POR LA ALCALDÍA EN EL OFICIO AMH-353-2023.

B) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 39-2023 de la Comisión de Mercado.

ACUERDO 29

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 39-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE SE TRATA DE REPROCHES EN CONTRA DE LO RESUELTO POR LA ALCALDÍA EN EL OFICIO AMH-353-2023.

B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-887-2023

Suscribe: Adolfo Chaves Chaves

Fecha: 03-07-2021

Sesión: 268-2023

Asunto: Aporta aclaración y adición a la resolución dictada por el Tribunal Administrativo y Contencioso. achavess99@gmail.com (COPIA A LA COMISIÓN DE MERCADO Y COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS)

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE ES UN TRÁMITE DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN QUE EL SEÑOR ADOLFO CHAVES INDICA, ESTÁ REALIZANDO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que de conocimiento que este informe eran como cuatro o 5 referente a don Adolfo y dejan una sesión solamente para ver el tema de él en esta sesión, invita al licenciado Verny Arias abogado de la administración, estuvo la licenciada Priscila y también agradecerle a doña Patricia Presidente de la comisión de jurídicos, que también la invitaron porque el tema se ha visto en las 2 comisiones, entonces hicieron una sesión de trabajo para contestar todos esos oficios que habían pendientes del señor a Adolfo, que en la sesión anterior hubo algunas inquietudes con respecto al informe y entonces quisiera si lo tiene a bien que la licenciada Priscila que estuvo ahí, y que le agradece mucho todo el trabajo que hicieron ahí, que si alguno tuviera alguna duda, alguna consulta que ya les ayudar para que este informe quede claro sea aprobado y precisamente en aras de cumplir el debido proceso y también en aras de que don Adolfo pues tome el camino que ya él considere y tengan también ese informe, es importante es que no dé la claridad de la realidad de los hechos con respecto a lo que él manifiesta y lo que manifiesta la administra duración y al final puede haber un buen resultado porque por lo menos en el mercado lo han discutido de que un local no puede estar tanto tiempo cerrado y que al final aquí todas las partes están perdiendo y necesitan que en algún momento ya te tome una resolución con respecto a este caso el señor Adolfo.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 39-2023 de la Comisión de Mercado.

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 39-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE ES UN TRÁMITE DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN QUE EL SEÑOR ADOLFO CHAVES INDICA, ESTÁ REALIZANDO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1063-2023

Suscribe: Marcela Benavides Orozco- Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Fecha: 07-07-2021

Sesión: 276-2023

Asunto: DEVOLVER EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 37-2023 AD-2020-2024, NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE MERCADO

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE ESTE DOCUMENTO SE VIO EN EL INF-35-2023 DE LA COMISION DE MERCADO EN EL CUAL SE INDICO: “SOLICITAR UN INFORME A LA ALCALDÍA PARA QUE LAS DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS Y LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA SE REFIERAN SOBRE LOS ALEGATOS DEL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES QUIEN SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN FUE LA QUE DAÑÓ EL LOCAL 173 DEL MERCADO MUNICIPAL, LO QUE ARGUMENTA LE OBLIGÓ AL CIERRE DEL LOCAL, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE QUE TUVO QUE CERRARLO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE SALUD Y POR SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LOCAL SE CERRARA PORQUE SE IBA A TRANSFORMAR EN BAÑOS PÚBLICOS DEL MERCADO”.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 39-2023 de la Comisión de Mercado.

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 39-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUE DICHO DOCUMENTO SE VIO EN EL INF-35-2023 DE LA COMISION DE MERCADO EN EL CUAL SE INDICO: “SOLICITAR UN INFORME A LA ALCALDÍA PARA QUE LAS DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS Y LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA SE REFIERAN SOBRE LOS ALEGATOS DEL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES QUIEN SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN FUE LA QUE DAÑÓ EL LOCAL 173 DEL MERCADO MUNICIPAL, LO QUE ARGUMENTA LE OBLIGÓ AL CIERRE DEL LOCAL, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE QUE TUVO QUE CERRARLO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE SALUD Y POR SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LOCAL SE CERRARA PORQUE SE IBA A TRANSFORMAR EN BAÑOS PÚBLICOS DEL MERCADO”.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1063-2023 (SCM-985-2022)

Suscribe: Marcela Benavides Orozco- Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Fecha: 07-07-2021

Sesión: 276-2023

Asunto: DEVOLVER EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 37-2023 AD-2020-2024, NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE MERCADO

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCMIENTO DEL COCNEJO MUNICIPAL.****B) REMITIR ESTE DOCUMENTO A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA****APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME***Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 39-2023 de la Comisión de Mercado.***ACUERDO 32****ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 39-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCMIENTO DEL COCNEJO MUNICIPAL.**
- B. REMITIR ESTE DOCUMENTO A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 40-2023 AD 2020-2024 Comisión de Mercado

ARTICULO 1**ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1167-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 29-08-2023
Sesión: 282-2023
Asunto: Solicitud de permiso para realizar mejoras del local 42-43 del Mercado Municipal.
N°00141-

Texto del documento

CARNICERIA CHACON
JOSE LUIS CHACON RODRIGUEZ
4-0088-0485

17 AGOSTO 2023

Señores
Comisión Mercado Municipal
MUNICIPALIDAD HEREDIA.

Estimados señores:

Por este medio solicito la aprobación de las mejoras del local 42 -43 el cual cuenta con la aprobación de patrimonio RP-0101-0023 y licencia de permiso de construcción numero 28312.

Adjunto permisos otorgados

Y esperando una respuesta positiva me despido

Atentamente

Jose Luis Chacon Rodriguez



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

17 AGO 2023

3:36

Recibido por: Karla Salas
CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728 / 729
730 / 731 Fax: 2277-6784



Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN DE PERMISO

RP-0101-0023

8 de junio de 2023

LOCAL 42-43 MERCADO MUNICIPAL HEREDIA

VISTO

Primero. El inmueble está declarado Patrimonio Histórico-Arquitectónico mediante Decreto Ejecutivo N° 31202-C de 12 de junio de 2003 publicado en el diario oficial La Gaceta N° 112.

Segundo. En cumplimiento con lo estipulado en la Ley 7555, artículo 9°, Obligaciones y derechos, inciso h) y el trámite respectivo indicado en el Reglamento de la Ley 7555, artículo 38 – Trámites; se aportan los siguientes documentos:

- Se recibió para análisis el 7 de junio 2023. Formulario de permiso para edificios declarados patrimonio histórico arquitectónico, con número de registro 0091-2023.
- Fotografías.
- Planos.

Tercero. Datos del inmueble: Ubicado en Heredia, Cantón Heredia, Distrito Heredia, en responsabilidad de la Municipalidad, tramitado por el concesionario del espacio.

CONSIDERANDO

Primero. Que los trabajos a realizar según la solicitud del Formulario 91 corresponden específicamente:

- Trasladar la cámara frigorífica existente a la segunda planta.
- Hacer cerramiento de paredes de segundo nivel.

Segundo. Que de acuerdo con el Reglamento de la Ley 7555, artículo 39 - Criterios para la aprobación o rechazo de solicitudes de autorización de trabajos en bienes patrimoniales:

- Las obras por realizar no afectan el tejido histórico que presenta el inmueble, ni su contexto mediato, siempre que se respeten los materiales y técnicas constructivas originales.
- Las reconstrucciones por efectuar son justificadas para asegurar la integridad física del inmueble y de sus ocupantes.

SE RESUELVE

Único. APROBAR los trabajos del LOCAL 42-43, se debe cumplir el oficio CICPC-PHA-0012-2023, para locales comerciales en este mercado, en los acabados para el segundo nivel deben cumplir los requisitos señalados debido a la estandarización que se está generando en el inmueble.

Los planos anexos, se omite indicar cámara frigorífica en la segunda planta, lo cual está indicado en el formulario, por lo cual debe corregirse esta situación. Lo anterior con base en los argumentos expuestos en este documento y normativa aplicable, de acuerdo a los criterios del artículo 9 de la Ley 7555 y artículos: 3, 38 y 39 del reglamento a la Ley N° 7555.

Esta resolución es acorde con la afectación del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la edificación denominada Mercado Municipal (Decreto Ejecutivo 31202-C); de tal forma que las medidas de seguridad, reglamentación pertinente al manejo de equipo de alta peligrosidad y reglamentos ambientales vigentes, será responsabilidad del solicitante.

Conforme al artículo 43 del Reglamento a la ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, contra el presente acto proceden los recursos de revocatoria y apelación, que deberán interponerse ante el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, en término de tres días hábiles a partir de su notificación; que resolverá la revocatoria y trasladará la apelación al despacho de la señora Nayuribe Guadamuz Rosales Ministra de Cultura y Juventud, para su resolución.

Por último, se le recuerda al interesado el deber de comunicar por escrito al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural (CICPC) el inicio de las obras, para efectos de supervisión.

Sobre la vigencia de la presente resolución, de acuerdo al Reglamento de trámites del CICPC, artículo 1, sección 1. UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO, inciso 1.3. Permiso Especial para Intervención a Edificios Declarados Patrimonio Histórico Arquitectónico, la vigencia de la licencia, autorización o permiso es de un año a partir del respectivo otorgamiento.

MARCELA
GUTIERREZ
FLORES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCELA
GUTIERREZ FLORES
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.09
09:56:37 -0600'

ADRIAN ELIAS
VINDAS
CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIAN ELIAS
VINDAS CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.13
12:35:23 -0600'

SULLY
MARITZA
LOPEZ RUIZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SULLY MARITZA
LOPEZ RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.13
11:52:36 -0600'

Elaborado por:
Marcela Gutiérrez Flores
Arquitecta

Aprobado por:
Adrián Vindas Chaves
Arquitecto Jefe

Vb.:
Sully López Ruiz
Directora CICPC

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DESARROLLO TERRITORIAL		Página 1 / 1 16-08-2023 03:16 PM	
Teléf: 2277 - 1407 / Fax: 2237 - 6979 / Apdo. 7-3000		Nº: 28312	
LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN			
Aprobado el: 16/08/2023 Cancelado el: 16/08/2023. Vigencia: 15/08/2024			
DATOS DEL INMUEBLE:			
Piano catastrado:	4-283-1984	Fronte de la propiedad:	296,69
Finca folio real:	046524	Ancho de Acera:	2,5
Cla:	104652400	Área del lote:	7095
Ubicación:	MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA		
Mapa:	044	Parcela:	86
DATOS DEL PROPIETARIO:			
Nombre:	CHACÓN RODRIGUEZ JOSE LUIS		
Cédula No.:	0400880485		
DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION:			
Obra que se autoriza:	MEJORAS EN LOCAL COMERCIAL (CAMBIO DE CIELO RASO EN PLANTA BAJA Y ELIMINAR VENTANERIA EXISTENTE Y REPARACION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN PLANTA ALTA)		
Antejardin:	0	Ancho de Acera:	2,5
Dimensión Autorizada:	30	Derecho de Vía:	14
Alineamiento:	CON LINEA DE PROPIEDAD		
Valor de la Obra:	2,705,000.00	Costo unitario:	90,166.67
Impuesto de construcción:	27,050.00	Multa:	0.00
Exoneración:	0%	Fundamento:	
Total a Pagar:	27,050.00	Recibo de Pago:	1710102
OBSERVACIONES: RESOLUCION DE PERMISO RP-0101-0023 DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL			
CONDICIONES DE LA LICENCIA:			
LA LICENCIA DEBE SER COLOCADA EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION, EN UN LUGAR VISIBLE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA FISCALIZAR LAS OBRAS.			
LAS OBRAS QUE DURANTE SU EJECUCION NO SE AJUSTEN A LO AUTORIZADO EN ESTA LICENCIA, A LA LEY DE CONSTRUCCIONES Y SU REGLAMENTO Y A LOS APERCIBIMIENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO PODRAN SER CLAUSURADAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ORDENAMIENTO JURIDICO, HASTA TANTO EL ADMINISTRADO SE PONGA A DERECHO			
PAULO ANDRES CORDOBA SANCHEZ (FIRMA)		Firmado digitalmente por PAULO ANDRES CORDOBA SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2023.08.16 15:23:02 +0500'	
Gestor de Desarrollo Territorial			

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA SOLICITUD DE MEJORAS AL LOCAL 42 - 43 LAS CUALES SERÍAN TRASLADAR LA CÁMARA FRIGORÍFICA A LA SEGUNDA PLANTA Y HACER CERRAMIENTO DE PAREDES DE SEGUNDO NIVEL CON BASE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 28312 Y RP-101-0023 DEL 8 DE JUNIO DEL 2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 33

ANALIZADO EL INFORME N° 40-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA SOLICITUD DE MEJORAS AL LOCAL 42 - 43 LAS CUALES SERÍAN TRASLADAR LA CÁMARA FRIGORÍFICA A LA SEGUNDA PLANTA Y HACER CERRAMIENTO DE PAREDES DE SEGUNDO NIVEL CON BASE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 28312 Y RP-101-0023 DEL 8 DE JUNIO DEL 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 111-2023 AD 2020-2024 Comisión de Obras Públicas

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 17 de agosto del 2023 a las trece horas con cuarenta y nueve minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-695-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 29-05-2023
Sesión: 26-2023
Asunto: Remite DIP-DT-0171-2023 mediante el cual remite valoración técnica de solicitud Desfogue Pluvial, solicitado por 3-101-846669 S.A., para Proyecto Supermercado Homex, ubicado en Mercedes Sur, 50 metros al sureste del Palí. AMH-0513-2023

Heredia, 12 de mayo de 2023
DIP-DT-0171-2023

Máster
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Para su conocimiento, le informo que en atención al traslado directo **SCM-2325-2019, de la Sesión ordinaria No 289-2019** se realiza la valoración técnica de la solicitud de desfogue pluvial, según la siguiente información:

Análisis de memoria de cálculo pluvial del proyecto

Proyecto: Supermercado Homex Mercedes Sur		
Propietario		Ubicación
3-101-846669 Sociedad Anónima		Mercedes, 50 metros al sureste del Pali Mercedes Sur
N.º De Plano Catastrado	N.º De Finca	Numero Gis
H-576309-1999	175238-000	217523800
Desfogue: Al sistema alcantarillado pluvial existente		
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Enrique Ramirez Fernández, IC-10846		

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 249,2
- 2.3 Periodo de retorno: 50 años
- 2.4 Área del proyecto: 1.243,55 m²

RV: Trámite de Desfogue Pluvial SCM-695-2023 - Proyecto Homex Mercedes Sur



Paulo Cordoba Sanchez
 Para Comision de Obras



jueves 10/8/2023 16:20

Buenas tardes señores Comision de Obras,

Por este medio, se adjunta la información que se acordó con los consultores técnicos del proyecto Homex Mercedes Sur, en el cual se indicó que se mantiene la recomendación de un reservorio pluvial de 85 m3 de capacidad.

Se aclara que según lo conversado con el desarrollador, se había preparado dos memorias de calculo pluvial, de las cuales solo se recibió una de ellas y a partir de la misma se realizó la recomendación técnica que cumple con los parámetros técnicos del Reglamento para el Otorgamiento del Desfogue Pluvial en el Cantón de Heredia.

De: Arquitecto 1 Proyectos <arqui1.proy@grupointeca.com>
Enviado el: martes, 1 de agosto de 2023 14:05
Para: Jenny Chavarria Barquero <jchavarria@heredia.go.cr>; Rogers Araya Guerrero <raraya@heredia.go.cr>; Paulo Cordoba Sanchez <pcordoba@heredia.go.cr>
Asunto: Trámite de Desfogue Pluvial SCM-695-2023 - Proyecto Homex Mercedes Sur

From: Arquitecto 1 Proyectos <arqui1.proy@grupointeca.com>
Sent: Tuesday, August 1, 2023 2:01 PM
To: 'Paulo Cordoba Sanchez' <pcordoba@heredia.go.cr>; 'raraya@heredia.go.cr' <raraya@heredia.go.cr>; 'comisiondeobras@heredia.go.cr' <comisiondeobras@heredia.go.cr>
Subject: Trámite de Desfogue Pluvial SCM-695-2023 - Proyecto Homex Mercedes Sur

Buenas tardes.

1. Espero se encuentren bien.
2. El día 31 de Julio de 2023 conversé con el señor Roger Araya para ver el tema pendiente del desfogue pluvial de Homex Mercedes Sur. Respecto a lo conversado con don Roger quedamos en que se iba a mantener la solicitud realizada por el Municipio para colocar el reservorio pluvial con 85m3 de capacidad.
3. Ahora bien, según entiendo el próximo Jueves el departamento de Comisión de Obra nos daría la resolución y con esto podríamos subsanar el permiso para seguir adelante. Quedo atento a la resolución.

Saludos Cordiales,

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL PARA SUPERMERCADO HOMEX MERCEDES SUR CON BASE EN EL DIP-DT-171-2023 SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA- INGENIERO MUNICIPAL Y LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 34

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 111-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL PARA SUPERMERCADO HOMEX MERCEDES SUR CON BASE EN EL DIP-DT-171-2023 SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA- INGENIERO MUNICIPAL Y LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7 votos a favor de los Regidores Margarita Murillo , Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos

2 votos en contra de las regidoras Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez. Los Regidores Margarita Murillo , Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos , le dan firmeza.

Las regidoras Ana Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez, no le dan firmeza.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo e indica que para salvar el voto respecto al punto uno del informe 111 que acabamos de ver de la comisión de obras, que como ha manifestado no solo en este espacio del plenario sino también en la comisión , que adolecen de un instrumento en donde estén consignadas de forma rigurosa y sistemática todos los desfogues y hacer valoraciones de qué capacidad tienen estos cuerpos de agua y pese a que algunos funcionarios han dicho que esa información se posee y que es rápido de construir, no se les ha entregado y la comisión pese a que está atendiendo este acto normal y sí que le compete a este órgano colegiado normal sobre el territorio y en este caso ante los extremos climáticos no se puede obviar que representa un riesgo y eso era lo que quería comentar y por supuesto la comisión el reconocimiento de su estudio riguroso de los temas y la forma en que se abordan.

2. Remite: SCM-772-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 12-06-2023
 Sesión: 263-2023

Asunto: Remite oficio DIP-DT-0190-2023 mediante el cual, anexa oficio SETENA-DT-ASA-0998-2023 en el que confirman que la viabilidad ambiental se encontraba vigente al 25 de marzo 2020 y al 29 de abril 2022, fechas en que se emitieron los permisos de construcción 21764 y 22866 “construcción de obras del Estadio Eladio Rosabal Cordero”. (REF. AI-01-2023) AMH-0554-2023

Texto del documento



Heredia, 29 de mayo de 2023
DIP-DT-0190-2023

Máster
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Para su conocimiento le informo que, en atención a la recomendación emitida por la Auditoría Interna, según el informe AI-01-2023, se procedió a solicitar las consultas necesarias a la SETENA, a fin de garantizar (en forma evidenciada) si al 25 de marzo de 2020 y al 29 de abril de 2022, fechas que se emitieron los permisos de construcción 21764 y 22866 respectivamente, la viabilidad ambiental se encontraba vigente.

De acuerdo con la respuesta emitida por la SETENA, en el oficio SETENA-DT-ASA-0998-2023, se indica que del análisis de la información contenida dentro del expediente administrativo correspondiente **“...determina que desde el momento que se solicitaron activar los ICOS en fecha 08 de noviembre de 2019, el proyecto inició la fase de gestión ambiental, por lo que la viabilidad ambiental se encuentra al día y los permisos que se hubieran generado por parte del municipio en 2020 se otorgaron teniendo el desarrollador la viabilidad ambiental vigente”**.

Se adjunta el oficio SETENA-DT-ASA-0998-2023, para la documentación respectiva y como evidencia de la consulta realizada.

Atentamente,

PAULO ANDRES
CORDOBA
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por PAULO
ANDRES CORDOBA SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.29 12:47:39 -06'00'

Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial
Desarrollo Territorial
pcordoba@heredia.go.cr
CC: Archivo

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 35

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 111-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Remite: SCM-815-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 19-06-2023
Sesión: 265-2023
Asunto: Remite oficio DAJ-0222-2023 y MH-AD-0031-2023, referente a criterio sobre la solicitud por situación con parqueo improvisado para los clientes que frecuentan el restaurante en San Jorge. AMH-0586-2023

Texto del documento



09 de mayo del 2023
DAJ-0222-2023

MIL.
Angela Heana Aguilar Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL

Estimada señora:

En atención al oficio SCM-451-2023 mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°249-2023 celebrada el 11 de abril del 2023, al respecto le indico:

En esa ocasión el Órgano Colegiado conoció el Informe N°095-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas que en su punto 1 se refiere al oficio CFU-0052-2023 referente al traslado de lugar del Restaurante Sushi Tanuki, al que se adjuntaron los oficios SST-080-2023 y DIP-DT-US-0409-2023. Ante esto la Comisión recomendó solicitar a la Administración Municipal que la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica remita un criterio con relación a los oficios CFU-052-2023 y DIP-DT-US-0409-2023, lo que el Órgano Colegiado aprobó por unanimidad.

A efecto de conocer el contexto en el que se desarrolla el presente asunto se hace necesario mencionar los siguientes antecedentes:

1. El inmueble al que se refieren los vecinos del lugar corresponde a la finca 4-78245-000, que se sitúa en el Distrito de Mercedes, propiamente en la Urbanización San Jorge lote 21-E, mide 327,56 m² y le corresponde el plano catastrado H-013291-1975, propiedad de Inmobiliaria Timorg HV Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-425635.
2. Con el **Certificado de Uso de Suelo DOPR-US-1983-2010** del 01 de noviembre del 2010 se indicó lo siguiente: "Me permito informarle que el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente el uso para **Heladería** por Usted propuesto en el inmueble **NO CONFORME**. Por localizar de dentro de una urbanización donde el uso de suelo predominante es residencial. No omito manifestarle que puede solicitar el **CAMBIO DE USO DE SUELO** de acuerdo a lo estipulado en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones."
3. No obstante lo anterior, algunos días después, con el **Certificado de Uso de Suelo DOPR-US-2025-2010** del 09 de noviembre del 2010, se indicó: "Me permito

informarle que el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso para **heladería** por Usted propuesto en el inmueble es **CONFORME por contar en la propiedad con actividad comercial debidamente documentada, compatible con la solicitada.**"

4. Con el Certificado de Uso de Suelo **DOPR-US-1982-2011** del 29 de septiembre del 2011 se indicó que: "(...) el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso de suelo para **VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS PARA LLEVAR** por usted propuesto en el inmueble **ES PERMITIDA** ya que en el inmueble se desarrolla actividad comercial debidamente documentada. Por lo tanto, la resolución municipal de ubicación queda **APROBADA.**"
5. Con el **Certificado de Uso de Suelo DOPR-US-1905-2012** del 23 de setiembre del 2012 se indicó lo siguiente: "Me permito informarle que el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso para **CAFETERÍA Y VENTA DE HELADOS** por Usted propuesto en el inmueble **ES PERMITIDA aporta copia de la patente comercial anterior.**"
6. Posteriormente con el Certificado de Uso de Suelo **DIP-US-1681-2013** del 18 de diciembre del 2013 se indicó que: "(...) el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso para **RESTAURANTE** por usted propuesto en el inmueble **EXISTENTE NO CONFORME** de acuerdo a la zonificación residencial establecida en los diseños de sitio de la urbanización; en conformidad a una patente comercial activa para soda (PC-1179), a inspección ocular N°105451 donde se comprueba que hay locales comerciales debidamente establecidos. Por lo tanto, la resolución municipal de ubicación queda **APROBADA.**"
7. El 21 de enero del 2014 la representante de Servicios Terapéuticos Mariangel S.R.L cédula jurídica 3-102-561124 presenta formulario de solicitud de patente comercial para la actividad de servicios de restaurante y cafetería a desarrollarse en la finca 4-78245-000.
8. El 4 de marzo del 2014 se le comunicó al petente que la licencia solicitada le fue aprobada PC-3090.
9. El 20 de diciembre del 2022 se presentan los formularios para cambio de actividad y traslado de la licencia para el Distrito de San Francisco Urbanización La Emilia lote C-2, finca 4-179780-000.
10. Por medio de escrito presentado en la Secretaría del Concejo Municipal el 9 de enero del 2023, varios vecinos de la Urbanización San Jorge específicamente de la calle sin salida ubicada 100 m al norte y 100 m al oeste de la Escuela de Cubujuquí se quejan que los clientes del restaurante que se ubica en la propiedad de la esquina, ubicada en la entrada de la calle sin salida parquean a ambos lados de esa vía colapsando el

lugar, lo que impide no solo la salida de los garajes sino el ingreso de ambulancias y camiones de bomberos, además de que ha ocasionado conflictos entre vecinos y clientes. Adicionalmente menciona que se enteraron que en ese inmueble alojará otro restaurante lo que consideran generará aglomeración de carros obstaculizando la entrada y solicitan se pinte la zona amarilla para evitar la aglomeración de vehículos.

11. El 11 de enero del 2023 se emite la licencia PC-6580 a favor de Servicios Terapéuticos Mariangel S.R.L, para la actividad de elaboración y ventas de comidas a desarrollarse en el local Soda Tanuki en Urbanización La Emilia lote C-2.
12. Con ocasión de la queja de los vecinos, mediante el oficio SCM-0077-2023 del 16 de enero del 2023 la Presidencia del Concejo Municipal solicitó a la Administración que el Gestor Vial Luis Méndez López se refiera a ese asunto y responda al concejo en un plazo de 5 días.
13. En respuesta a lo requerido, con el oficio CFU-0052-2023 del 20 de enero del 2023, el Arq. Alejandro Chaves Di Luca Encargado de Control Fiscal y Urbano señaló que: "(...) conforme inspección de campo realizada al sector de la calle sin salida (avenida central) de la Urbanización San Jorge, se determina que en dicho sector no se ubica ningún establecimiento de expendio de bebidas de contenido alcohólico bajo licencia B o C, venta de comidas rápidas, soda u otro actualmente. El Restaurante Sushi Tanuki, que se ubicaba en el Lote E-21 Urbanización San Jorge, en la finca bajo el número de folio real, matrícula **078245**, licencia comercial municipal PC-6580, se trasladó a la Urbanización La Emilia. Lote C-2. para el desarrollo de la actividad de elaboración y venta de comidas. No obstante, es importante indicar no existe restricción para que otra actividad similar de elaboración y venta de comidas, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y tramitando la respectiva licencia municipal se instale en el mismo inmueble."
14. Por medio del oficio SST-0080-2023 del 23 de enero del 2023, la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Gestora de Servicios Tributarios informó que: "Según nuestros registros de información actualmente en el GIS número **207824500** ubicado 90 al norte del Colegio Samuel Sáenz Flores, actualmente No registra patente comercial. Al día de hoy no consta en esta Sección registro de Solicitud Nueva en ese número de finca."
15. El 20 de marzo del 2023 Grupo Vadi S.R.L solicitó licencia para la actividad de "Elaboración y venta de alimentos" a desarrollar en el inmueble 4-78245-000
16. Mediante el oficio **DIP-DT-US-0409-2023** del 22 de marzo del 2023, la Geog. Kembly Soto Chaves Planificadora Urbana emitió el certificado de uso de suelo informando que:

"(...) el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente el uso de suelo para el inmueble solicitado **ES PERMITIDO** para uso **RESIDENCIAL** (área del lote 327.56 m²).

Consecuentemente, el uso para **COMERCIO**, en el inmueble **NO ES PERMITIDO**.

JUSTIFICACIÓN: El inmueble en mención se ubica dentro de una urbanización donde el uso predominante es residencial según lo definió el Diseño de Sitio (Mapa Oficial)"

17. Con el acto administrativo SST-0437-2023 del 11 de abril de 2023 la Sección de Servicios Tributarios rechazó la licencia para desarrollar la actividad comercial de elaboración y venta de alimentos, en la finca 4-078245-000, en el Distrito de Mercedes, Urbanización San Jorge lote 21-E, ya que la actividad pretendida incumple con el requisito del uso de suelo comercial.
18. El 28 de abril del 2023 en el Certificado de Uso de Suelo DIP-DT-US-0522-2023 se indicó lo siguiente: "Me permito informarle que el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso de suelo de conformidad a las licencias comerciales que han existido con anterioridad y al pago de servicios comerciales (basura comercial), la cual otorga el derecho comercial adquirido para el desarrollo de actividades complementarias por tanto el uso de suelo pretendido **ES EXISTENTE NO CONFORME** para uso **MIXTO (Comercial-Residencial), complementario a los usos residenciales predominantes de la urbanización.** (área del lote 327.56m²)."
19. Con ocasión de lo anterior se generaron dos licencias en el inmueble 4-078245-000, en virtud de que existen dos locales según informó el Arq. Alejandro Chaves Di Luca: 1) PC-14683 aprobada el 28 de abril del 2023 para la actividad de: elaboración y venta de alimentos en el negocio denominado: DCAMINO y 2) PC-14700 aprobada el 4 de mayo del 2023 para la actividad de: cafetería elaboración y venta de alimentos en el negocio denominado: PINK CONFETTI N°1

Como puede apreciarse en la finca 4-78245-000, se han otorgado diferentes certificados de uso de suelo para uso comercial:

1. Certificado de Uso de Suelo **DOPR-US-2025-2010** del 09 de noviembre del 2010 para **heladería**.
2. Certificado de Uso de Suelo **DOPR-US-1982-2011** del 29 de septiembre del 2011 para **venta de comidas rápidas para llevar**.
3. Certificado de Uso de Suelo **DOPR-US-1905-2012** del 23 de setiembre del 2012 para **cafetería y venta de helados**.

4. Certificado de Uso de Suelo **DIP-US-1681-2013** del 18 de diciembre del 2013 para **restaurante**.
5. Certificado de Uso de Suelo **DIP-DT-US-0522-2023** del 28 de abril del 2023 es existente no conforme para uso mixto (Comercial-Residencial), complementario a los usos residenciales predominantes de la urbanización

En cuanto a este tema no debemos olvidar que el certificado de uso de suelo es el acto administrativo con el que se acredita la conformidad del uso que se pretende dar a un terreno, de conformidad con la zonificación establecida. Ahora tradicionalmente se había conceptualizado como un acto administrativo meramente declarativo, que no crea modifica o extinguen una situación jurídica, como sí sucede con los permisos de construcción.” (Dictámenes C-028-2013, C-245-2013, C-230-2014 y C-202-2016); no obstante, cabe señalar que la Sala Constitucional en el Voto N°**9565-2017** de las 09:45 horas del 23 de junio 2017, se pronunció sobre la naturaleza jurídica del Certificado de Uso de Suelo, en la siguiente forma:

“VII. Sobre los certificados de uso de suelo. En cuanto a este aspecto, este Tribunal ha definido que los certificados de uso de suelo son un acto administrativo que nace del ejercicio de la potestad normativa del ente corporativo, que afecta directamente la esfera jurídica del administrado – favorable y desfavorablemente a la vez-; y que genera efecto jurídicos independientes. Ello por cuanto su contenido beneficia al administrado y a la vez le establece limitaciones, es decir, le **otorga el derecho a destinar el bien conforme al uso de suelo establecido** en la reglamentación una vez obtenidos los respectivos permisos y a la vez limita el ejercicio de los atributos del derecho propiedad, en aplicación de las regulaciones urbanísticas y el régimen ambiental vigente. **Al ser actos favorables, se encuentran cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios**, por lo que su anulación o revisión implica la observación de los requisitos formales y sustanciales establecidos al efecto en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública.” (En un sentido similar: Voto N.º 15501-2016 de las 11:41 horas del 21 de octubre de 2016. Los destacados no corresponden al original)

A partir de ese voto los Certificados de Uso de Suelo deben considerarse, como: **actos favorables constitutivos de situaciones jurídicas subjetivas**, que se encuentran cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios, por lo que su anulación o revisión implica la observación de los requisitos formales y sustanciales establecidos al efecto

en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública (Dictámenes: C-5-2019, C-22-2019 y C-066-2021)

Relacionado con el tema que nos ocupa, conviene apreciar lo señalado en el Voto de la Sala Constitucional N°4336-1999 de las 14:24 horas del 4 de junio de 1999, citado en los dictámenes C-341-2007 de 26 de setiembre de 2007 y C-5-2019 del 9 de enero del 2019:

“El certificado de uso del suelo que se expide válidamente, no está sometido a validez temporal, mientras el Plan Director no sea modificado; es decir, un terreno con vocación residencial, la mantiene por todo el plazo que esté vigente el plan general de desarrollo urbano; el que puede ser comercial, igualmente, puesto que la zonificación no cesa en sus efectos anualmente. Si así fuera, se estaría afirmando que todo propietario en el Cantón, está obligado a obtener un certificado de uso del suelo cada año, para que se le notifique cuál es el uso que se le permite durante el año siguiente y así consecutivamente, pudiendo la Municipalidad variar ese uso del suelo, anualmente.”

Quiere decir lo anterior, que los certificados de uso de suelo no tienen vigencia temporal, pues conservan vigencia hasta que no entren a regir las disposiciones de un plan regulador urbano.

Así las cosas, al haberse otorgado diferentes certificados de uso de suelo que declararon la conformidad de usos de suelo para actividades comerciales y siendo que esa condición reconocida por la Administración no pierde vigencia en el tiempo, no resulta jurídicamente procedente declarar que el uso para comercio, en el inmueble no es permitido, si precisamente en otrora se han otorgado varios certificados de uso de suelo avalando el uso de suelo comercial en ese inmueble. Ahora bien, no se omite destacar que en el sitio recientemente se otorgaron un certificado de uso de suelo existente no conforme para uso mixto (Comercial-Residencial) y dos licencias lucrativas.

Cordialmente.

VERNY ARIAS
ESQUIVEL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por VERNY ARIAS ESQUIVEL (FIRMA)
Fecha: 2023.05.10 12:40:37 -06'00'

Lic. Verny Arias Esquivel
Abogado Municipal
varias@heredia.go.cr

MARIA ISABEL SAENZ
SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.10 12:51:55 -06'00'

Vº Bº Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de Asesoría de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

CC/ Archivo.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE SOLICITAR A LA ADMINISTRACION SE ELABORE UN INFORME EN EL QUE SE EXPONGA CÓMO SE ESTÁ SISTEMATIZANDO LA INFORMACION DE USOS DE SUELO MIXTO Y USO CONFORME A EFECTO DE QUE NO SE SOLICITE A LOS ADMINISTRADOS QUE REALICEN CAMBIO DE USO DE SUELO SI SE TRATA DE ZONIFICACIÓN MIXTA O SI SE HA OTORGADO EN EL PASADO UN USO MIXTO.

ACUERDO 36

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 111-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION SE ELABORE UN INFORME EN EL QUE SE EXPONGA CÓMO SE ESTÁ SISTEMATIZANDO LA INFORMACION DE USOS DE SUELO MIXTO Y USO CONFORME A EFECTO DE QUE NO SE SOLICITE A LOS ADMINISTRADOS QUE REALICEN CAMBIO DE USO DE SUELO SI SE TRATA DE ZONIFICACIÓN MIXTA O SI SE HA OTORGADO EN EL PASADO UN USO MIXTO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 08-2023 AD AD 2020-2024 Comisión de Bienestar Animal

La Comisión Especial Bienestar Animal rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el martes 15 de agosto del 2023 al ser las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos.

1. Remite: SCM-623-2023 y SCM-841-2023.
Suscribe: Emmanuel Bermúdez Aguilar.
Sesión N°: 257-2023 y 266-2023 respectivamente.
Fecha: 15-05-2023 y 26-06-2023 respectivamente.
Asunto:
- Que hagamos catarsis con respecto a los perritos.
 - Solicitud de información de las medidas adoptadas por la Comisión de Bienestar Animal (Ref. SCM-0623-2023 traslado a Comisión de Bienestar Animal). En caso de no atender su petición en el plazo de ley, elevará recurso de Amparo ante la Sala Constitucional. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL PARA QUE RESPONDA AL PETENTE EN TIEMPO DE LEY.**

Texto de la nota suscrita por Emmanuel Bermúdez con fecha de 09 de mayo 2023 (SCM-623-2023):

*“Heredia, Mercedes Sur 09 de mayo 2023
Señores Concejo Municipal
Gobierno Local (Municipalidad de Heredia)*

Estimados señores:

Un saludo cordial de mi parte para el honorable Concejo Municipal del Cantón Central de nuestra querida y bella ciudad de las Flores.

¡Hagamos catarsis!...

¡Hace muchísimos años, en mi niñez escuchaba de mis antepasados una expresión casi moribunda ...! Viva Heredia por Media Calle i

Irónicamente ...los ciudadanos de esta legendaria ciudad hemos tenido que traer al presente la mencionada expresión porque caminar por la acera significa un peligro eminente de ser atacado por un “guardián de la casa” perteneciente al reino animal conocido con el nombre de perro.

Vivo en Mercedes Sur. En la Urbanización Las Mercedes y en este vecindario abundan los “perros” con el agravante que sin ninguna protección para la población estos cánidos se aprovechan y sacan la cabeza a través de la verja de su vivienda y plácidamente muerde a cualquier vecino (como ha sucedido en varias oportunidades) que se aventure a pasar caminando por la acera.

Sobra recordar que la acera es de uso público y además es responsabilidad del gobierno local su seguridad y el excelente estado en que deben estar estos espacios.

¿Qué se hace al respecto? Nada... un doloroso y lamentable nada... **los perros deambulan por nuestras calles como “Pedro por su casa “sin ninguna protección hacia la población y a vista y paciencia de todo el mundo...se lamenta la situación hasta que un vecino es objeto de la agresión de uno de estos caninos como ha sucedido lamentablemente el día de ayer, un adulto mayor hubo que ser trasladado al hospital para su atención por cometer el acto involuntario de caminar por la acera.**

Disculpen mi ignorancia... pero las famosas y bastante onerosas cámaras de seguridad que están instaladas en nuestras comunidades ¿de qué sirven? acaso la persona encargada de su monitoreo no percibe a través de esa tecnología **(como a cualquier delincuente)** el posible peligro de perros de razas clasificadas como “peligrosas” deambulando por la calle o con sus dueños sin ninguna protección para la población.

Para colmo de males se pide información a una dependencia del honorable Gobierno Local sugestivamente llamada **“Bienestar Animal”** y como cada cabeza es un mundo, alguien de ahí considera... diciendo... que no existen razas de perros peligrosas, bueno se respeta... posiblemente hay personas que leyendo el Cuento de Heidi puedan confundir un Bull Terrier **(en Alemania esta raza de perros es prohibido tenerla)** y que hay en esta comunidad... con la cabrita del cuento.

Por naturaleza nosotros **los “ticos”** somos muy eficientes para corregir los peligros eminentes hasta que desgraciadamente ocurre un lamentable hecho, que pudo ser evitado con un poquito de visión y de responsabilidad de nuestras autoridades.

Como la burocracia es parte de la función pública ... te piden una carta de denuncia... como un salvoconducto para que se pueda actuar porque no existe autoridad capaz de actuar de oficio y se usan estos **“artilugios”** para decir posteriormente **“yo no fui ...fue tete, péguete, péguete que ella fue... nosotros actuamos con base a una denuncia...tamaño forma de evadir la responsabilidad, se pasa la bola como un partido de futbol, y la**

Heredia, Mercedes Sur 09 de mayo 2023

Señores Concejo Municipal

Página 2...

bola viene y va de vuelta, pero nadie anota el gol... ninguna instancia gubernamental se hace responsable y los perros siguen mordiendo, reflexión ... a nuestras ciudades se les debe llamar como el famoso libro del escritor Mario Vargas Llosa...**La ciudad y los perros.**

Se debería exigir una malla o cedazo en las viviendas donde poseen perros de razas catalogadas como “peligrosas” **y** que el honorable Concejo Municipal gire instrucciones para crear paralelamente a **“Bienestar Animal”** una oficina o instancia municipal llamada **“Bienestar Ciudadano”** para denuncia estos actos, porque pareciera que son más importantes los seres pertenecientes al reino animal que los seres humanos.

Debo finalmente aclarar que no tengo nada contra los “perros” todo lo contrario en encantan...pero me gustan con límites, con regulación de acuerdo con su peligrosidad, sin olvidar que descendiendo de los lobos y en cualquier momento bajo cualquier circunstancia pueden reaccionar conforme a sus instintos salvajes antepasados, como ha sucedido en las últimas semanas con la pérdida muy lamentable de vidas humanas.

Muchas Gracias.

¡Que viva Heredia por media calle!

PODER LEGISLATIVO LEYES 10141 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 1- Se crea el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, el cual podrá ser brindado por las municipalidades de conformidad con las facultades que establece el Código Municipal.

ARTÍCULO 2- Para los efectos de esta ley se define como Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía las funciones ejecutadas por las **municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales** de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis y de bienestar animal. El

Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a los gobiernos locales a ejecutar las siguientes labores: a) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública

Atentamente:

Emmanuel Bermúdez Aguilar
Cédula 4-0101-0800
Teléfono: 6007-5652
Urbanización Las Mercedes, casa 6”

Texto de la nota suscrita por Emmanuel Bermúdez con fecha de 26 de julio 2023 (SCM-841-2023):

“Mercedes Sur 20 de junio del 2023

Señores (as) Honorable Concejo Municipal
Gobierno Local Cantón Central provincia de Heredia
Municipalidad de Heredia

S. _____ O.

Estimados señores (as):
Reciban un cordial saludo de mi parte.

En fecha 09 de mayo del presente envié oficio al honorable Concejo Municipal titulado ¡Hagamos Catarsis! mismo enviado en **Traslado Directo SCM-0623 de fecha 16 de mayo del 2023 a la Comisión de Bienestar Animal** dependencia del Gobierno Local, debido a la carencia de información durante el tiempo transcurrido sobre el avance de posibles soluciones a la problemática indicada en el oficio de marras, **solicito de forma respetuosa con base a la Ley 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición artículos 1-2-3-4-** mismos sobre el derecho que me otorga la mencionada ley para solicitar información sobre asuntos o materia de naturaleza pública, de las medidas adoptadas por la Comisión de Bienestar Animal.

Sobra mencionar que la solicitada información debe ser **remitida a mi correo en el tiempo de 10 días hábiles improrrogables según detalla el artículo 6 de la supracitada ley.**

Asimismo, refuerzo mi derecho de información y pronta respuesta a los **artículos 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y al artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional ambos sobre mis derechos antes citados.**

En virtud de lo anterior y en aras de prevenir futuros accidentes provocados por la inseguridad con que se manejan los cánidos en nuestra comunidad, con todo respeto de no dar una respuesta positiva a mi oficio, elevaré recurso de amparo a la Sala Constitucional por desacato a la ley y al derecho constitucional a la cumplida y pronta respuesta.

Atentamente:

Emmanuel Bermúdez Aguilar
Cédula 4-0101-0800
Urbanización Las Mercedes, Mercedes Sur Heredia, casa 6
Teléfono 6007-5652 2262-8645”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR AL SEÑOR EMMANUEL BERMÚDEZ QUE SE HA ANALIZADO SU CARTA Y QUE EN EFECTO NO EXISTE NORMATIVA EN EL PAÍS QUE PROHIBA DE TENENCIA DE ALGÚN TIPO DE RAZAS DE PERROS BAJO LA PREMISA DE QUE SEAN PELIGROSOS, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INFORME CÓMO SE TRABAJA EL BIENESTAR ANIMAL Y LAS ALTERNATIVAS PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE A EFECTO DE QUE SE INFORME AL SEÑOR BERMÚDEZ.**

**B) INFORMAR A DON EMANUEL BERMÚDEZ QUE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL LE PROPONE UNA REUNIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN Y LA ENCARGADA DE BIENESTAR ANIMAL PARA LO QUE SE LE INSTA A CONFIRMAR SI ESTÁ INTERESADO EN ESTA REUNIÓN.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 37

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 08-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. INFORMAR AL SEÑOR EMMANUEL BERMÚDEZ QUE SE HA ANALIZADO SU CARTA Y QUE EN EFECTO NO EXISTE NORMATIVA EN EL PAÍS QUE PROHÍBA DE TENENCIA DE ALGÚN TIPO DE RAZAS DE PERROS BAJO LA PREMISA DE QUE SEAN PELIGROSOS, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INFORME CÓMO SE TRABAJA EL BIENESTAR ANIMAL Y LAS ALTERNATIVAS PARA UNA TENENCIA RESPONSABLE A EFECTO DE QUE SE INFORME AL SEÑOR BERMÚDEZ.**
- B. INFORMAR A DON EMANUEL BERMÚDEZ QUE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL LE PROPONE UNA REUNIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN Y LA ENCARGADA DE BIENESTAR ANIMAL PARA LO QUE SE LE INSTA A CONFIRMAR SI ESTÁ INTERESADO EN ESTA REUNIÓN.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2. Remite: SCM-1020-2023.
Suscribe: Emmanuel Bermúdez Aguilar.
Sesión N°: 274-2023.
Fecha: 31-07-2023.
Asunto: Manifiesta que no se le ha dado respuesta sobre su solicitud, por lo que solicita de forma respetuosamente con base a la Ley 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición artículos 1-2-3-4. emmanuelbermudez@gmail.com**

Texto de la nota suscrita por Emmanuel Bermúdez con fecha de 26 de julio 2023 (SCM-1020-2023):

“Heredia, Mercedes Sur 26 de julio del 2023

*Señora
Amalia Lucía Jara Ocampo
Presidenta
Concejo Municipal Gobierno Local
Municipalidad de Heredia*

*S. _____ O.
Solicitud de información.*

*Estimada señora:
Reciba un respetuoso y cordial saludo.
Debido a la problemática derivada de un inadecuado manejo con la tenencia de perros en nuestro vecindario, desde el mes de mayo del presente, en dos oficios enviados al honorable Concejo Municipal como regente de la Comisión de Bienestar Animal en acato a la Ley 10141 y que de tal solicitud no he recibido ninguna información al respecto, solicito a su persona respetuosamente lo siguiente:*

Como presidenta del Honorable Concejo Municipal y con base a la Ley 9097 Ley De Regulación del Derecho de Petición artículos 1-2-3-4 versada sobre el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a solicitar información sobre materia pública y amparado a los artículos 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional ambos sobre el derecho de petición y pronta respuesta, por favor solicito la siguiente información:

Debido a que la Comisión de Bienestar Animal es dirigida por el Concejo Municipal y el mismo es liderado por su persona solicito la siguiente información amparado al artículo 6 de la supracitada ley en el término de tiempo ahí detallado de 10 días hábiles improrrogables:

En un periodo de tiempo comprendido del 26 de julio del año 2022 al 27 de julio del 2023 la cantidad de sesiones de la Comisión de Bienestar Animal con sus actas y los miembros presente en cada sesión.

Copia de los acuerdos tomados por los miembros en cada sesión de la Comisión de Bienestar Animal relacionados con medidas de protección tanto para los ciudadanos y ciudadanas por la tenencia de perros de razas clasificadas como peligrosas y las medidas de protección para los mismos animales.

Medidas de protección para los ciudadanos y ciudadanas por la conducción por nuestro vecindario de perros y que los dueños de los mismos deben de poner en práctica como prevención a accidentes con los perros que ya han sucedido en contra de las personas.

Respetuosamente no deseo pensar que el honorable Concejo Municipal hace caso omiso al derecho que me otorga la ley para solicitar información en materia pública y su respectiva respuesta ampliamente detallada en la legislación que regula tal derecho, como ha sucedido con mis anteriores oficios.

Mi intención es evitar nuevos accidentes con los perros y por la forma inadecuada en que los mismos se manejan en mi comunidad, en ningún momento es crear enemistades ni malos entendidos, pero sin que esto sea una amenaza, no estoy dispuesto a seguir con el jueguito de traslados directos vienen y traslados directos van, contrariamente elevaré a autoridades superiores mi petición para hacer valer mis derechos.

Atentamente:

*Emmanuel Bermúdez Aguilar
Cédula 4-0101-0800
Teléfono 2262-8645 6007-5652
Mercedes Sur, Heredia, casa 6, Urbanización Las Mercedes.”*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL YA LE RESPONDIÓ DE MANERA FORMAL AL SEÑOR EMMANUEL BERMÚDEZ AGUILAR. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 38

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 08-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL YA LE RESPONDIÓ DE MANERA FORMAL AL SEÑOR EMMANUEL BERMÚDEZ AGUILAR.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3.** Remite: Horario y fechas de reuniones de Comisión Especial de Bienestar Animal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO Y FECHAS DE REUNIÓN DE ESTA COMISIÓN SERÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DE CADA MES A LAS 5:30 P.M. DE MANERA ORDINARIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 39

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 08-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO Y FECHAS DE REUNIÓN DE ESTA COMISIÓN SERÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DE CADA MES A LAS 5:30 P.M. DE MANERA ORDINARIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe 154 -2023 ad 2020-204 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el miércoles 23 de agosto del 2023 al ser las dieciséis horas con diecisiete minutos.

1. Asunto: El Regidor Suplente Paulino Madrigal consulta si la Comisión de Asuntos Jurídicos ya conoció el Proyecto de Ley 23.354.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SI SE LE HA TRASLADADO EL PROYECTO DE LEY 23.354, Y CUÁL ES EL CRITERIO JURÍDICO.**
- B) SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PUEDA REMITIR A ESTE MUNICIPIO Y A ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE LEY 23.354 PARA MEJOR ANÁLISIS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

El Regidor Paulino Madrigal agradecerle profundamente a doña Patricia Rodríguez y a los compañeros de la comisión respectiva por darle trámite esta consulta y hay una situación bastante compleja y que se estaría poniendo en una paradoja y es que la asamblea legislativa, el departamento de servicios técnicos está con una crisis de por falta de recurso humano esa es la verdad y a diferencia de cómo funcionaban en el pasado que respondían prontamente con los informes de servicios técnicos, por cada proyecto, que lo cierto es que actualmente están teniendo retrasos de meses con relación a los informes de servicios técnicos de cada proyecto, así las cosas lo que tiene entendido es que en este municipio, los compañeros del departamento de asesoría jurídica y utilizan el informe de servicios técnicos como insumo para hacer su criterio, y le parece que es uno de los acuerdos que se está tomando, entonces lo que quisiera agregar es que el departamento de servicios técnicos aún no ha hecho el informe y según le indican asesores de la comisión ellos están esperando informes de servicios técnicos a que hagan el informe de la subcomisión cada proyecto, que además necesita un informe de su comisión, que así las cosas hasta que no se tenga un informe de su comisión no se va a tener un informe de servicios técnicos, que el problema es que cuando se tenga el informe de su comisión ya no va a ser tomado en cuenta el criterio del municipio, que actualmente lo que acordaron según indican los asesores de la comisión es que van a hacer el informe de su comisión con los criterios que tengan, que sin el criterio y servicios técnicos entonces su sugerencia es y por eso había solicitado que se pudiera ver hoy mismo este informe, de que más bien que le pidan al departamento de asesoría jurídica de la administración municipal que elaboren el criterio con base en lo que en lo que acá se ha discutido, lo que en las actas de concejo se han discutido y en lo que ellos tengan la información que ellos tengan al respecto, pero que no esperen el informe de servicios técnicos porque no va a llegar y cuando llegue ya no va a ser tan necesario el criterio. Señala que es tan importante el criterio del gobierno municipal de Heredia, porque tal y como lo han advertido en muchas ocasiones, hay criterios diferentes en todos los municipios ya al menos 18 municipalidades habían manifestado que en sus gobiernos locales, que se permitía con base en lo que ellos consideran la norma en la ley de asociaciones de desarrollo los criterios de dinámico y el mismo código municipal, que se permiten que la asociación de desarrollo administra en áreas deportivas, otras municipalidades como Heredia, que dicen que no, y que es importante que se tenga el criterio de esta municipalidad de Heredia dentro del expediente porque este criterio es muy muy valioso, muy importante y cree que acá fue donde nace la discusión y de la discusión, nace el proyecto.

ACUERDO 40

ANALIZADO EL INFORME N° 154-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SI SE LE HA TRASLADADO EL PROYECTO DE LEY 23.354, Y CUÁL ES EL CRITERIO JURÍDICO.**
- B. **SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PUEDA REMITIR A ESTE MUNICIPIO Y A ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE LEY 23.354 PARA MEJOR ANÁLISIS.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 41

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para: Retirar el documento de otras instituciones públicas o privadas y de particulares sobre resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de cancelaciones de credenciales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Regidor Margarita Murillo y David León
Asunto: Moción a fin de que la Comisión de Gobierno y Administración analice los salarios globales definitivos aprobados en la sesión M° 285-2023 y en el plazo de dos meses naturales realice una propuesta de actualización a este.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.
- II. Que, en la pasada sesión 285-2023, el Concejo Municipal aprobó por mayoría calificada los salarios globales definitivos del municipio.
- III. Que el estudio y propuesta de salarios globales definitivos propuestos por la sección de Talento Humano aprobado, no contó con el dictamen de la comisión de Gobierno y administración del Concejo Municipal y tampoco pudo retroalimentarse de las propuestas de salarios globales de otras instituciones del estado.
- IV. Que el Concejo Municipal cuenta con la competencia para aprobar, actualizar o modificar los salarios globales que afectan al conjunto de personas trabajadoras de la institución.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

1. Se acuerde instruir a la comisión de gobierno y administración que analice los salarios globales definitivos aprobados en la sesión 285-2023 y en el plazo de dos meses naturales realice una propuesta de actualización.
2. Se acuerde instruir a la alcaldía para que una vez notificado este acuerde, en un plazo de un mes natural, le facilite a la comisión de gobierno y administración una propuesta de actualización que incorpore un estudio de mercado actualizado y un estudio comparativo con otras instituciones que compartan el mismo percentil al que pertenece la municipalidad de Heredia en la escala de salarios de instituciones del estado costarricense.
3. Se acuerde notificar al sindicato ANEP y al sindicato SIEMPRHE, para que, si así lo tienen a bien, en el plazo de quince días, se refieran por escrito ante la comisión de gobierno y administración sobre la propuesta de salarios globales aprobados en la sesión 285-2023.

ACUERDO 42

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para: Dispensar del trámite de comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor David León indica que ya les había adelantado, que la idea es simplemente que la moción no tenga que llevar un trámite que considera que es innecesario porque lo que busca la moción es que la comisión trabaje en la actualización de los salarios globales, que la propuesta es que trae unos plazos, que están anuentes a variar esos plazos de acuerdo a las necesidades de la administración, que no conocen esos plazos, son los más apropiados es una valoración y en eso entiende si la administración o la comisión señala que amplíen en el plazo que se fija, pero que la

idea es que desde ya haya un acuerdo que le dé seguridad a los funcionarios y tranquilidad de que sí van a trabajar en una actualización porque es un tema que parte de la promesa que le hicieron cuando se aprobó los salarios globales y definitivos.

El Regidor Daniel Trejos manifiesta que le parece importante esta moción que viene a reforzar ya a acuerdos que ha tomado este gobierno local en solicitarle a la administración en que tengan una política de revisión de salarios y cree que es importantísimo no solo a raíz de los salarios definitivos, salarios a los que por la ley de marco de empleo público establecen esos parámetros, pero tal vez solicitarle al órgano colegiado y a los proponentes, que el plazo corra a partir de recibido el insumo porque si los plazos corren en paralelo, pues la administración, porque le parecería que si corren en paralelo eventualmente alguno de los 2 estaría en cumplimiento entonces para evitar esos esos desfases sí cree importante de que exista y que el plazo de la comisión sea a partir de recibido el insumo y le parece que si no la señora alcaldesa, le parece que tal vez podrían crear un poco más o acordar un plazo mayor no de 30 días sino tal vez de 45 días mes y medio, para que la administración pueda elaborar el insumo, o 2 meses al igual que la comisión 2 meses y la comisión tendrá después de recibido el insumo otros 2 meses para dictaminar y cumplir con el acuerdo, pero le parece importante que se dejen claro cuando corren los plazos y que lo ojalá los plazos sean para ambos de 2 meses.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que quería con respecto a esta moción, en el punto 2 donde se habla un estudio de mercado actualizado y un estudio comparativo con muchas instituciones que compartan el mismo percentil al que pertenece la municipalidad de día en la escala de salarios de instituciones del estado, que quería referirse y sugerir a la señora alcaldesa y a la comisión de gobierno que va a haber está importante moción que lo han venido hablando del tema, si bien es cierto como gobierno local no están adheridos a la unión de gobierno locales, que ha revisado y ha visto las diferentes escalas globales de diferentes municipios y que ha visto la metodología de fijación, que hace o que presentó la unión de gobierno locales y le parece un instrumento sumamente valioso precisamente que nos deja ver lo que ha manifestado y que si bien es cierto se puede revisar las categorías profesionales, que esta escala trae una en mejor propuesta con respecto a los salarios en que hablan de las gentes operativas, y hacia arriba del abono y que le parece que por economía procesal, por ahorro del municipio y le parece que sería bueno que se evalúe y ya que para hacer un estudio hay que ser todo un proceso y pues la unión ya ha hecho un instrumento muy serio y que le parece que al municipio le serviría finalmente establece municipalidades pequeñas, un rango de salarios para las municipalidades pequeñas, 2 un rango para las municipalidades medianas y un rango de salarios para las municipalidades grandes como es Heredia y que le parece que podría servir, por lo que entonces solo quería sugerirle a la comisión y a la señora alcaldesa que puedan analizar y ver ese instrumento muy valioso que tienen, que también una reunión de gobierno locales que ha hecho que es valioso y que como le dice, ha visto otros y le parece que es está mejor que otros, si nos van al estado si va en relación del estado del estado, está más bajo ahí salarios sumamente bajos salarios globales.

ACUERDO 43

ALT. EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Santiago Avellán indica que es verdad que les recordó porque estaban dispersos aquí escuchando la discusión, sin recordar que evidentemente ellos por lo menos él tiene un interés directo y por lo tanto hay un conflicto de intereses con lo que ocurra con los salarios globales, que él es un funcionario de planta como lo he dicho muchas veces que además su esposa también es funcionaria y en cualquier momento dentro de su vida laboral pues podrían acceder a cualquiera de estas plazas y a los beneficios que aquí se aprueban, por lo que entonces debido a eso, le solicita a todos los regidores y regidoras que le aprueben la inhibitoria.

La Regidora Maritza Segura señala que de igual forma de acuerdo al artículo 31 del código municipal pidió la inhibitoria.

ACUERDO

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden para: Aprobar la inhibitoria de los Regidores Santiago Avellán y Maritza Segura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Alcaldesa Municipal se une a las palabras de solicitar más tiempo debido incluso, que incluso el 21 de septiembre inician las capacitaciones a todo el personal que se van a hacer por grupos y diferentes horarios de lo que es precisamente los salarios globales y explícales todos los rangos y toda la parte metodológica entonces todo lo que es gestión de talento humano va a estar inmerso en estas capacitaciones y que aparte de que al final de este mes llega el presupuesto extraordinario y se encuentra la asamblea, la contraloría de la república, todos los funcionarios que tienen ahí los diferentes proyectos, que cierto tienen que correr con todo el proceso de contratación para que por lo menos quede adjudicado y que como compromiso este año debido a que está llegando y faltando poco para terminar el año, entonces sí necesitan correr con todas las especificaciones máxime que la nueva ley de contratación administrativa establece lineamientos y fechas más amplias entonces en ese sentido sí les quería solicitar la ampliación del plazo, para entregar esto porque como ya lo explico anteriormente van a tener el personal full para el cumplimiento, no solamente del presupuesto además de que también viene la modificación presupuestaria para el aumento del 1.52 que ya aprobaron el día de hoy, que también implica hacer las matrices y hacer las justificaciones correspondientes de ahí todos los cálculos, dado esta justificación sí les pido la ampliación del plazo. El Regidor David León cree que el tema del plazo y en realidad es secundario, en cuanto a lo que busca la moción cree que no hay ningún problema en que se amplíe el plazo en los 2 o 3 meses, le me parece que no es un plazo tampoco demasiado distante y que sí quería indicar por el fondo de la moción, que es si es importante la actualización realizar este proceso porque si comparan el operario municipal, que el operario que tiene el salario base y el salario global menor en esta municipalidad y comparan el director municipal, que es quien tiene el salario base y el salario global más alto de esta institución, pues noten una y desigualdad en el sentido en que el salario global significa para los funcionarios que en este momento son parte de la institución, un techo un techo en relación a la posibilidad de recibir aumentos anuales a su salario y si vieron en el caso del salario global del funcionario municipal operario, van a encontrar que la diferencia es de 73000 colones, el techo es de 73000 colones, es decir este funcionario va a recibir aumentos anualmente hasta que llegue a techo entonces en 5 aumentos o sea en 5 años con un aumento promedio del 3.5% ya alcanzaría ese techo, en cambio el director municipal que hay una diferencia importante entre el salario base de 1400000 colones y el salario global de 3000190, es decir una diferencia de 1777000 colonias o 125% de aumento pues tiene ese techo un techo de 1775000 entonces sería necesario que transcurra 25 años con aumentos del 3% para que el director alcance el techo, entonces tienen a los operativos con un techo bajo y a los directores con un rascacielos, eso significa que si aquí avientan o enfrentan una eventualidad y no pueden realizar periódicamente actualizaciones en 5 años el operario municipal simplemente no podrá recibir más aumentos mientras el director que es el que tiene el mejor salario va a seguir recibiendo aumentos hasta alcanzar ese techo, por lo que esa desigualdad es lo que ha generado que los operarios municipales y que el grueso de los funcionarios que componen esta institución, porque la mayoría son los que reciben salarios más bajos dentro de la escala salarial pues se sientan molestos y con justa razón preocupados porque tiene un techo muy bajo, entonces la idea es con esta actualización revisar esos techos bajos y ver qué mejora pueden dar, para garantizar además que la mano capacitada que en este momento realiza los servicios día a día dentro de esta institución, no se vaya a ir porque en el momento en que un tipo de puesto dentro de esta institución alcanza el techo muy probablemente muchos funcionarios tendrán que irse de la institución quién va a aguantar dentro de la función pública que su salario esté congelado de manera indefinida como ha pasado en otras instituciones del estado y donde ha visto que los mejores funcionarios se van entonces tienen la anuencia a hacer la variación que se está recomendando por parte de los compañeros pero el fin es buscar esa justicia social que pues todos aspiran dentro del cantón.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que querían hacer una propuesta a ver si es posible que se incluya la creación de una mesa tripartita para el análisis y mitigación de los impactos y con presencia de las organizaciones sindicales el concejo y la administración y que se presenta hace un análisis de situaciones jurídicas inconsistentes de la ley y su aplicación.

La Presidencia indica que se incorporara lo indicado por la Regidora Ana Yudel Gutiérrez.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez consulta que si con esta moción se manda a una comisión y habría otra comisión adicional la tripartita con una mesa de trabajo, es para que los pueda convocar a ellos en esa mesa de trabajo.

ACUERDO 44

ANALIZADA LA MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES DAVID LEÓN Y MARGARITA MURILLO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN QUE ANALICE LOS SALARIOS GLOBALES DEFINITIVOS APROBADOS EN LA SESIÓN 285-2023 Y EN EL PLAZO DE TRES MESES NATURALES Y QUE EL TIEMPO CORRA A PARTIR DE RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN REALICE UNA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN.**
- B. SE REALICE LA APERTURA DE MESA TRIPARTITA PARA ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS, CON PRESENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y QUE SE PRESENTE UN ANÁLISIS DE SITUACIONES JURÍDICAS INCONSISTENTES DE LA LEY Y SU APLICACIÓN.**
- C. INSTRUIR A LA ALCALDÍA PARA QUE UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDE, EN UN PLAZO DE UN MES NATURAL, LE FACILITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN UNA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN QUE INCORPORA UN ESTUDIO DE MERCADO ACTUALIZADO Y UN ESTUDIO COMPARATIVO CON OTRAS INSTITUCIONES QUE COMPARTAN EL MISMO PERCENTIL AL QUE PERTENECE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN LA ESCALA DE SALARIOS DE INSTITUCIONES DEL ESTADO COSTARRICENSE.**
- D. NOTIFICAR AL SINDICATO ANEP Y AL SINDICATO SIEMPRE, PARA QUE, SI ASÍ LO TIENEN A BIEN, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, SE REFIERAN POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE SALARIOS GLOBALES APROBADOS EN LA SESIÓN 285-2023.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMAD

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficio MH-AD-0048-2023, en el cual se emite respuesta al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, referente a solicitud para suscribir convenio para eliminar barreras que existen en cuanto a la accesibilidad en los comercios. **AMH-0978-2023**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0411-2023, referente a Autorización firma Convenio entre la Municipalidad de Heredia y Asociación de Natación de Heredia (ANAHE). **AMH-0981-2023**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN - CONCEJO MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL

3. Andrea Aguilar Arley – Jefe de Unidad RAC- Heredia
Asunto: Convocatoria a reunión conciliatoria el 08 de noviembre del 2023 a las 9:30am, a celebrarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Hospital San Vicente de Paul, para tratar reconocimiento del ajuste salarial del Convenio Simple del 3% del año 2020, aplicación del pago de anualidades, inicio de negociación colectiva de trabajo. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LAS REGIDURÍAS, A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SI EXISTE ALGUNA GESTIÓN SOBRE ESTOS TRES ASPECTOS (PAGO DEL AUMENTO, ANUALIDADES, INICIO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA) QUE SE HAYA COORDINADO CON LA ANEP DE PREVIO DESDE LA ALCALDÍA, A FIN DE CONOCER LOS ANTECEDENTES DE ESTA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN UN PLAZO.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

4. Wenceslao Bejarano Rodríguez – Presidente Junta Nacional de Ferias del Agricultor
Asunto: Solicitud de ayuda con respecto al pago que debe hacer la Junta Nacional de Ferias del Agricultor a la Municipalidad de Heredia. jnferiasdelagricultor@gmail.com
5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios DIP-DT-GPC-216-2023, referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADE Para la Administración de las Áreas Comunales Laureles Monteverde de San Francisco de Heredia. **AMH-0965-2023**
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios DIP-DT-GPC-217-2023, referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADI de San Francisco de Heredia. **AMH-0966-2023**
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios DIP-DT-GPC-218-2023, referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADI de La Aurora de Heredia. **AMH-0967-2023**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios DIP-DT-GPC-218-2023, referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADE Pro obras de Lagunilla de Heredia. **AMH-0971-2023**
9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios DIP-DT-GPC-225-2023, referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela Los Lagos de Heredia. **AMH-0983-2023**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

10. Licda. Yorleny Corrales Rodríguez – Directora Jardín de Niños Cleto González Víquez
Asunto: Remite rendición de cuentas de la Junta de Educación del Jardín de Niños Cleto González Víquez. **JNCGV-05-2023** jn.cletogonzalezviquez@mep.go.cr / 3008668107@junta.mep.go.cr
11. Mag. Silvia Elena Torres Jiménez – Directora Escuela La Gran Samaria
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros para la Junta de Educación de la Escuela La Gran Samaria. esc.lagransamaria@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios AMH-0402, 0403-0404-0405-0406; mediante los cuales, se da cumplimiento al punto B), referente a Estudio de Carácter Especial sobre los Permisos de Construcción y Fiscalización del Estadio Rosabal Cordero. **AMH-0921-2023**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

13. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios DSC-228-2023, mediante el cual reporta con respecto a la situación suscitada en el Bar y Restaurante TJ y en lo que respecta a vehículos mal estacionados. **AMH-0977-2023**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

14. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de oficios SST-1126-2023, referente a solicitud del Sr. Manuel Alexis Chaves Moya, para cambio de actividad de venta estacionaria. **AMH-0968-2023**

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

15. Jean Paul Espinoza Arceyut - Consejo de la Persona Joven
 Asunto: Recordatorio con el fin de que se proceda a remitir al CPJ, lo siguiente: Oficio de solicitud de transferencia (se adjunta machote), recordar detallar la cuenta de Caja única y formalidad del documento. Adjuntar el oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, donde se detalle el monto aprobado con destino específico al Comité Cantonal de la Persona Joven. proyectosccpj@cpj.go.cr

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

16. Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera
 Asunto: Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, respecto a solicitud de aclaración y adición presentada por el Sr. Adolfo Chaves Chaves. (**Expediente:** 20-002828-1027-CA).

ALCALDÍA MUNICIPAL

17. Guiselle Hernández Aguilar - Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **22.977** “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N.º 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965”. **AL-CPEMUN-0620-2023 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
18. Daniella Agüero Bermúdez - Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.794** “LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS. **AL-CPJUR-0692-2023 mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
19. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.777** “REFORMA AL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **AL-CPEMUN-0639-2023 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
20. Patricia Zumbado Segnini
 Asunto: Solicitud de inspección en la acera de la entrada de su cara, debido a que le indican que debe arreglarla. patrizum.68@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍEN RESPUESTA EN TIEMPO DE LEY AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL PETENTE.**
21. José Fco. Hernández Granda – Presidente Junta de Educación Esc. Braulio Morales Cervantes
 Asunto: Solicitud de permiso para realizar una miniferia en la explanada al costado este del parque de Los Ángeles, del 06 al 26 de octubre de 2023, de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. junta.braulio.morales@gmail.com / esc.brauliomoralescervantes@mep.go.cr / 3008666729@junta.mep.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUE SI TIENEN ACTIVIDADES EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES EN LAS FECHAS SOLICITADAS POR LA ESCUELA.**
22. Jorge Murillo Quesada – Director Ejecutivo CICTH
 Asunto: Solicitud para que se elimine rótulo donde no se permite parquear, asimismo se autorice a los clientes del Restaurante “Il Coliseum” puedan parquear de 6:00 p.m. a 2:00 a.m. sobre la margen izquierda de la calle. **CICTH-DE-32-09-2023 direccionejecutiva@camaraheredia.org N° 00163-2023. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDAN AL CONCEJO EN TIEMPO DE LEY Y ENVIAR COPIA AL PETENTE DEL TRASLADO.**

23. German Rodríguez Coffre – Presidente ADI Ciudadela Bernardo Benavides
 Asunto: Solicitud para que se les brinde un plazo prudencial de dos meses, a partir de la Calificación de Idoneidad, para poder cumplir con todos los requisitos que conlleva la nueva Ley General de Contratación Pública. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA GESTORA DE PARTIDAS COMUNITARIAS RESPONDA EN TIEMPO DE LEY.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

24. Lic. Sedney Gerardo Valverde – Administrador Fundación Hogar para Ancianos
 Asunto: Solicitud de permiso para utilizar la cancha de fútbol de La Puebla, en Heredia, para realizar los festejos e instalación de carruseles, puestos de comidas y demás actividades (acceso a camerinos para servicios sanitarios, suministro de agua potable y electricidad para iluminación), del lunes 13 de noviembre a lunes 4 de diciembre. dsanchezm90@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: CONSULTAR AL CCDRH SI SE LES PUEDE OTORGAR EL PERMISO SOLICITADO Y SI SE HARÁN RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LA CANCHA, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL PETENTE.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Daniella Agüero Bermúdez - Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.628** “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY SOBRE PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO, LEY N° 6703 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1981 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA TUTELA EFECTIVA DE LOS OBJETOS CULTURALES NO DESCUBIERTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES POR OMISIÓN DE AVISO A LAS AUTORIDADES POR EXTRAVÍOS Y HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS. **AL-CPJUR-0622-2023** mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
2. Daniella Agüero Bermúdez - Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.755** LEY PARA INCORPORAR MAYORES MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BICIMOTOS, MOTOCICLETAS, UTV. **AL-CPESEG-083-2023** mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
3. Laura Hernández Brenes - Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.734** “CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES; Y, EL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA”. **AL-CPGOB-0676-2023** COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr
4. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.606** “TEXTO BASE de la “LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN”. **AL-CE23167-0146-2023** rrodriguez@asamblea.go.cr
5. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.068** “CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA”. **AL-CPEAMB-1909-2023** yahaira.orozco@asamblea.go.cr
6. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.572** “LEY PARA REGULAR EL USO DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA”. **AL-CPEAMB-1978-2023** yahaira.orozco@asamblea.go.cr
7. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud criterio **Exp. N° 23.783** “REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE”. **AL-CPEAMB-2033-2023** yahaira.orozco@asamblea.go.cr

8. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud criterio Exp. N° **23.743** “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY N.º 7554, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA INCORPORAR EL TEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. **AL-CPEAMB-2080-2023** yahaira.orozco@asamblea.go.cr
9. Nancy Patricia Vílchez Obando – Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de apoyo para el Proyecto de Ley Exp. N° **23.751** “REFORMA DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, N.º 6683”. **AL-POECO-0423-2023** COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
10. Nancy Patricia Vílchez Obando – Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de apoyo para el Proyecto de Ley Exp. N° **23.772** “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS”. **AL-CPE-CTE-0133-2023** COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
11. Katherine Marbeth Campos Porras – Secretaria Concejo Municipal de Hojancha
Asunto: Solicitud de apoyo para el Proyecto de Ley 23.898 “Ley para la reivindicación de los derechos de los pobladores y desafectación de la Zona de Alta Intervención de la Zona Protectora Tivives”. **SCMH-448-2023** concejo@munihojancha.com
12. Gabriela del Carmen Mora Castrillo – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Apoyo acuerdo de la Municipalidad de Tibás: “Declarar de interés público cantonal el Proyecto de Ley 23.898. **DSC-ACD-472-09-2023**. gmora@munitibas.go.cr
13. Licda. Yorleny Corrales Rodríguez – Directora Jardín de Niños Cleto González Víquez
Asunto: Remite rendición de cuentas de la Junta de Educación del Jardín de Niños Cleto González Víquez. **JNCGV-05-2023** jn.cletogonzalezviquez@mep.go.cr / 3008668107@junta.mep.go.cr
14. MSc. Mercedes Hernández Vargas
Asunto: Informe al Concejo referente a la gira a Xatativa.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 40-2023 AD 2020-2024 Comisión de Mercado
2. Informe N° 166-2023 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE AL SER LAS 10 HORAS CON 06 MINUTOS.**

SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i .

ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

mbo/